



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Imputación necesaria y su afectación al derecho de defensa en  
los delitos comunes en las Fiscalías de Lima Centro**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
Abogado**

**AUTORES:**

Alvarez Aguilar, Tatiana Lizbeth (orcid.org/0000-0002-4386-8526)

Sanchez Arevalo, Julio Enrique ( orcid.org/0000-0002-4658-6030)

**ASESORA:**

Mg. Yataco Barron, Yrma Consuelo (orcid.org/0000-0002-2132-5344)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal.

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA — PERÚ

2023

**Dedicatoria:**

A nuestros padres que fueron la mayor motivación en nuestra formación personal y profesional.

### **Agradecimientos:**

A la Mg. Yataco Barrón Yrma Consuelo, por sus pautas para el desarrollo de este trabajo y a la Universidad César Vallejo, por ser parte en nuestra formación académica.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

Cátatula	I
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de	iv
contenidos Índice	v
de tablas Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II.MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Categorización y subcategorización	11
3.3. Escenario de estudio	12
3.4. Participantes	12
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
3.6. Procedimientos	15
3.7. Rigor Científico	15
3.8. Método de análisis de datos	15
3.9. Aspectos éticos	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	17
V. CONCLUSIONES	25
VI. RECOMENDACIONES	26
REFERENCIAS	27
ANEXOS	33

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Participantes en la entrevista

11

## RESUMEN

La presente investigación posee como objetivo general de establecer la manera en que la imputación necesaria, afecta el derecho de defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021. En cuanto a la metodología, es un estudio de tipo básica, con un enfoque cualitativo, de diseño fenomenológico, se empleó el método de interpretación, al aplicarse los instrumentos que han permitido presentar la validez y confiabilidad del estudio. Las conclusiones comprueban el supuesto planteado debido a que la imputación necesaria, afecta considerablemente el derecho de defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021.

**Palabras clave:** Delitos comunes, Derecho de defensa, Imputación necesaria.

## **ABSTRACT**

The present investigation has as a general objective to establish the way in which the necessary imputation affects the right of defense in common crimes in the prosecutor's offices of Lima Centro, 2021. Regarding the methodology, it is a basic type study, with a qualitative approach, of phenomenological design, the interpretation method was used, when applying the instruments that have allowed presenting the validity and reliability of the study. The conclusions verify the assumption raised because the necessary imputation considerably affects the right of defense in common crimes in the prosecutor's offices of Lima Centro, 2021.

**Keywords:** Common crimes, right of defense, necessary imputation.

## I. INTRODUCCIÓN

El presente proyecto de investigación buscó realizar un profundo análisis respecto a datos relacionados a la imputación necesaria en relación a la afectación del derecho a la defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro. En el ámbito local, la imputación necesaria resulta esencial al impartir justicia ya que es reconocida como una garantía dentro del ordenamiento jurídico peruano con el que se resguarda que la aplicación de la norma sea de manera adecuada (Olivera, 2020). En el ámbito nacional, se demuestra que la carencia de imputación necesaria perjudica el derecho de defensa porque se debe garantizar en todo procedimiento que el representante del Ministerio Público al realizar determinada acusación impute cargos precisos (Figuroa y Piélagos, 2022).

En el ámbito internacional, se puede precisar que toda persona posee el derecho al juicio imparcial antes de la emisión de la sentencia, evidenciándose claramente la garantía hacia los derechos humanos regulados en los tratados internacionales respecto a los derechos humanos con la finalidad de garantizar una pertinente defensa (Jiménez, 2021). Actualmente se observa que las acusaciones están siendo elaboradas sin tener en cuenta la imputación necesaria, es decir, una imputación que debe ser clara, precisa, ordenada y cronológica sobre los hechos. También se advierte que no es entendible el desarrollo de la participación de los imputados, lo cual afecta el derecho de defensa porque resulta necesario que tengan conocimiento sobre los medios probatorios que pueden presentar y controvertir por parte de la Fiscalía.

En este sentido, se establece como problema general ¿De qué manera, la imputación necesaria afecta el derecho de defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021? Siendo los problemas específicos: 1) ¿En qué medida, la imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado, afecta el derecho de defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021? 2) ¿En qué medida, la imputación necesaria sobre los delitos que son objeto de imputación, afecta el derecho de defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021?



La justificación teórica de esta investigación se fundamenta en que se analizó la figura jurídica tanto de la imputación necesaria como también su naturaleza jurídica. La justificación práctica radica en que se garantizó los derechos del imputado para que pueda ejercerlos sin que se afecte su derecho de defensa para que pueda controvertir las pruebas y conocer claramente los delitos que son objeto de imputación. La justificación metodológica evidencia que se utilizaron los métodos necesarios con el fin de imponer correctivos para que los fiscales puedan realizar una correcta imputación necesaria al momento de efectuar determinadas acusaciones. La justificación social busca que este estudio les sirva a todos los futuros investigadores que intenten resolver esta problemática actual y deseen especializarse en la materia.

Asimismo, se plantea el objetivo general; establecer la manera en que la imputación necesaria, afecta el derecho de defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021. Se presentan como objetivos específicos: 1) Establecer de qué manera, la imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado, afecta el derecho de defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021. 2) Establecer de qué manera la imputación necesaria sobre los delitos que son objeto de imputación, afecta el derecho de defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021. La importancia de este estudio se basó en que actualmente existe un significativo índice de casos en los que la imputación necesaria está afectando el derecho de defensa.

Respecto al supuesto general planteado se presenta que la imputación necesaria, afecta considerablemente el derecho de defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021. Los supuestos específicos son: 1) La imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado, afecta considerablemente el derecho de defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021. 2) La imputación necesaria sobre los delitos que son objeto de imputación, afecta considerablemente el derecho de defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021.

## II. MARCO TEÓRICO

En los antecedentes nacionales, se presentó la tesis de Cruz y Panduro (2021) quiso examinar de qué forma la imputación necesaria se ha vinculado con la garantía del derecho a la defensa de los imputados en los juzgados penales, pues se concluye que la imputación necesaria entendida como aquella atribución de determinado acto cometido claramente según lo señalado en el Código Penal y el derecho a la defensa implica defenderse de la imputación de los cargos, que desea proponer medios probatorios y entender las garantías del debido procedimiento. Valenzuela (2021) que buscó establecer el vínculo que existe entre la imputación necesaria con la presunción de la inocencia en los mecanismos de formalizar en la Fiscalía Penal Corporativa de Concepción, concluyó que existe un vínculo directo entre los mismos lo cual se efectúa a través de la prueba con un considerable porcentaje de nivel de confianza, lo que realiza un nexo directo entre una pertinente enunciación entre la imputación de cargos con la presunción de inocencia como derecho fundamental.

Bayona y Padilla (2022) desean reconocer la correspondencia entre el restablecimiento de la audiencia de imputación necesaria con el respeto del debido proceso en los delitos, concluyeron que la audiencia de imputación necesaria como un principio que necesita de la imputación de un representante del Ministerio Público, siendo precisados los cargos imputados al proceso, en vista que la imputación necesaria posee requerimientos mínimos, como el debate sobre el hecho acusado al procesado, la pertinente calificación jurídica con la finalidad de que el procesado ejercita prósperamente tanto su defensa como el debate recalcado respecto a los elementos probatorios que comprenda elementos de convicción suficientes para que se efectúe dicha imputación.

Figuroa y Piélagos (2022) requieren expresar la forma en que la carencia de imputación necesaria perjudica el debido proceso constitucional en Loreto, concluyeron que debido a la carente imputación necesaria se vulnera el debido proceso puesto que se ha verificado con las encuestas y se ha recalcado con un significativo porcentaje que se garantiza el debido proceso cuando el representante del Ministerio Público imputa los cargos respectivos al momento de efectuar sus acusaciones. León y Vásquez (2022) intentaron establecer que

la medida de la acusación fiscal se vincula con la imputación necesaria en los juzgados de investigación preparatoria, concluyeron que existe un nexo entre la acusación fiscal con la imputación necesaria en dichos juzgados existe un vínculo elocuentemente positivo alta.

En los antecedentes internacionales, se presentó la tesis de González (2019) que buscaron determinar la transgresión del derecho de defensa dentro de un procedimiento directo, concluyeron que la garantía de este derecho debe ser cierta y eficiente, con el que tienen que visualizarse en las instancias procesales con el fin de que los individuos se encuentren en situaciones de proteger convenientemente sus derechos frente a cualquier acción del Estado que podría perjudicarlos. Beltrán (2019) tuvo como finalidad dar a conocer el derecho de defensa y a la asistencia letrada en el proceso penal ante la Corte Penal Internacional por lo cual concluyó que el derecho de defensa se entiende como un derecho fundamental reconocido no solamente en la Carta Magna, más bien en varios textos de carácter supranacional como también las normativas que cumplen los tribunales.

Constante (2020) deseó averiguar las nulidades del procedimiento penal que se ocasionaban por motivo de la no obediencia de un debido proceso, concluyendo que el debido proceso siendo importante para la elaboración de un adecuado y eficiente procedimiento, aparte de recalcar que mediante la encuesta a los operadores de justicia se señala que la inobservancia del derecho está justificada por la carencia de capacitación y función de ejercitar la aplicación de la norma. Montaña (2020) que requirió establecer las garantías tanto del debido proceso como la legítima defensa, concluyendo que el derecho al debido proceso se encuentra fundado por varias garantías que son primordiales para ejercitar una función adecuada y pertinente, puesto que al proceder su quebrantamiento se demostraría la vulneración del derecho en mención. Jiménez (2021) intentó determinar el debido proceso penal y su vínculo con el estado de derecho, concluyendo que el derecho de defensa se relaciona con la tutela judicial efectiva que pertinentemente le otorga la Carta Magna al imputado para brindar los medios de prueba y fundamentar en los plazos establecidos.

Respecto a la categoría la imputación necesaria, comprende un factor relevante en el empleo de justicia siempre que sea una garantía distinguida en la regulación jurídica peruana, a través por la que se salvaguarda que el empleo de la normativa sea de forma, adecuada, metódica, transparente y objetiva, esto mediante el respeto de las facultades primordiales que posee una persona, pues está siendo imputada de cierto crimen dentro de un proceso penal (González, Rivera y Vite, 2022). Al mismo tiempo, está distinguido por la regulación jurídica de aspecto internacional, se haya contemplado dentro del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 14, inciso 3, donde se determina que un imputado posee la facultad a una garantía mínima, esto comprende ser notificado sin dilación alguna, sobre la manera detallada, motivo y naturaleza de cualquier imputación (Arrias, Atencio y Pupo, 2022).

De modo que, posee la facultad a que se le otorgue un tiempo adecuado que sea requerido para que se agencie de los medios probatorios que funcionarán para su amparo, por lo que se encuentra distinguido gracias a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la misma que en el numeral 2 del artículo 8, que todo imputado, tendrá facultad en la misma medida sobre las garantías mínimas, esto comprende la comunicación, anticipada y detallada de las imputaciones que se formule en su contra, se le debe otorgar al acusado un lapso de tiempo necesario para que proponga los medios probatorios para su defensa. Cabe precisar que, este país forma parte de la regulación internacional previamente citada, lo que comprende que debe cumplir y respetar estas regulaciones jurídicas durante todo el procedimiento penal (Bernales, 2019).

En la Constitución Política del Perú (1993), la acusación necesaria la encontramos contemplada a través de la interpretación del artículo 2, inciso 24 literal d refiere al principio de legalidad, el art 139, inciso 14 determina el derecho de defensa, el artículo 2, inciso 24 y literal e sobre la presunción de inocencia y el artículo 139, inciso 3 en torno a la motivación de las resoluciones, siempre que el principio de acusación necesaria es la expresión de los principios mencionados. Por lo tanto, se ha contemplado en el artículo 349 del Código Procesal Penal, del cual se percibe como factor imprescindible para el empleo adecuado en los procesos penales, en primer lugar, determina el derecho a ser

notificado sobre la acusación y en segundo lugar que posee aspecto contradictorio, lo que da origen a un proceso contradictorio y de amparo en el ínterin del proceso penal (Cuenca, Vargas y Vilela, 2019).

De manera que, la imputación se convierte en necesaria cuando se notifica al imputado que el suceso descrito por el Ministerio Público de forma adecuada, se expresa en el tipo penal y dicho suceso le es atribuido a título de autor o partícipe, el que se encuentra correctamente sustentado con medios probatorios (Cito, 2020). Cabe señalar que, se ha determinado la facultad a ser notificado de la acusación, el cual está conformado por la existencia de un suceso concreto, la calificación jurídica y la existencia de medios de convicción o evidencia. Teniendo en consideración, los Fiscales al instante de ejecutar los requisitos acusatorios deben emplear y considerar la directriz mencionada, esto con el fin de tener una investigación adecuada, contundente y con las garantías constitucionales y procesales (Marcos, 2020).

Con relación a la subcategoría grado de participación sobre los hechos objeto de imputación, el cual se le atribuye al acusado, es decir, si es el ejecutor o partícipe del suceso criminal (Peláez, 2018). En efecto, no solamente comprender con un tema de tipicidad y antijuricidad penal, sino con la ejecución de la pena, de acuerdo a los principios de proporcionalidad, lesividad y culpabilidad. De modo que, se debe mencionar que la jerarquía de intervención en la realización del crimen, encontrar adecuadamente estos sucesos con el tipo penal que corresponde y recopilar los factores de convicción, siendo el objetivo que se proteja el debido proceso en todas sus formas, y de la misma manera la facultad a la defensa ya que ninguna persona que forme parte de un proceso logra quedar en estado de desamparo. Por todo lo anterior, resulta importante que se pueda determinar el grado de participación respecto a los hechos que se le han imputado a una persona debido a que se formula en las acusaciones, lo cual perjudica significativamente el derecho de defensa (Prieto, 2020).

En cuanto a la subcategoría atribución clara de delitos imputados, la imputación concreta no logra una facultad vaga o imprecisa de enemistad o malicia con el ordenamiento jurídico, en otros términos, es una narración incierta y alterado de la omisión o acto que se le atribuye al acusado, y mucho menos es

una abstracción, acudiendo al nombre del crimen (Vásquez, 2022). Más bien, tiene que ocurrir lo contrario, porque debe poseer con aspecto la afirmación concisa, cierta y pormenorizada de un suceso en específico, siendo único en la vida de cualquier individuo. Debido a esto, la atribución concisa de un suceso indicado en la normativa como crimen a uno o varios aspectos, esto comprende un proceso de demérito del comportamiento por haber violado la ley de conducta que se le otorga al tipo penal, lesionado o colocando en peligro el bien jurídico tutelado en la normativa. En consecuencia, la atribución de los delitos que se le han imputado a una persona necesariamente debe ser clara para que se puede verificar si su comportamiento perjudicó o puso en peligro algún bien jurídico protegido por el ordenamiento jurídico peruano (Rodríguez, 2018).

Respecto a la categoría derecho de defensa, comprende una garantía constitucional que ostentan todas las personas contra cualquier acusación, desde el instante en que se cita o detiene por la autoridad jurisdiccional (Guerrero y Rojas, 2022). Asimismo, es relevante destacar que no solo comprende la defensa técnica, es decir, contar con el apoyo de un abogado defensor de su elección o del Estado, sino que también comprende el amparo material del acusado. Por ende, posee la facultad para que se le notifique claramente las acusaciones que se le imputan, las evidencias o indicios que hay en su contra, para que de esta manera logre contradecir y conformar su defensa. Cabe destacar que, el individuo posee facultad de manifestar su propia manifestación de los acontecimientos y de argumentar su descargo, también la facultad de amparo permite que el acusado se manifieste en su propio idioma frente a los operadores de justicia.

De manera que, es requerimiento constitucional que el informe se desarrolle por escrito para que de esta forma posea una prueba fehaciente de los motivos de su detención, básicamente con la facultad a ser asesorado por un abogado que le permita asegurar su defensa. En este sentido, debe desarrollarse necesariamente a partir de la imputación a un sujeto como probable autor o coautor del crimen penalizado y solamente terminará siempre que finalice el procedimiento, comprendiendo la fase de ejecución de la pena. Por lo tanto, es una garantía constitucional que consiente que las otras garantías como el debido

proceso, principio de inocencia e in dubio pro, que posean una vigencia cierta dentro del proceso penal, ya que toda persona que esté en un proceso penal sea amparada por esta facultad (Prieto, 2019).

En relación a la subcategoría derecho a ofrecer medios probatorios, se entrelaza con el derecho a la prueba ya que posee como base en su contexto constitucional amparado por la facultad de brindar pruebas, pues hacen referencia al derecho del imputado a demostrar pruebas (Arenas y Navarrete, 2020). Al mismo tiempo, se distinguen como conferidos del derecho a probar las facultades de otorgar y percibir los medios probatorios, pero al ser presentadas y admitidas por el magistrado jamás son ejercitadas, realizadas, puestas en actuación por lo que se determina el sentido de propuesta y recepción de los medios probatorios.

Además, la facultad a brindar medios de prueba que resulten fundamentales para que los mismos sean descubiertos, correctamente procedidos, pues se garantiza la elaboración o preservación de los medios probatorios desde la actuación previa de los mismos y que sean considerados de forma concreta y con la estimación adecuada, con el objetivo de brindarle virtud probatoria que posea en el dictamen. En vista que, para la confirmación de los hechos en sede procesal; es decir, el procesado podrá presentar todas las pruebas con las que pueda defender su teoría de verdad ante la instancia respectiva.

En cuanto a la subcategoría derecho a controvertir medios probatorios, logra comprenderse como la posibilidad de controvertir todos los aspectos probatorios que se hayan presentado en su contra (Baculima et al., 2019). Si la finalidad de la misma es obtener la verdad, es apenas requerido que contra quien se aduzca la prueba posea la oportunidad de controvertirla, sea cuestionándola o contestándola. No obstante, con el derecho de contradicción de la prueba se ejercita en la posibilidad de las partes de intervenir en el ejercicio de la prueba, debido a que la misma se ejercerá en un proceso, oral y contradictorio.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

La investigación fue básica porque examina la problemática planteada con el objetivo de incrementar conocimientos científicos respecto a la imputación necesaria en las acusaciones y el derecho de defensa en los delitos comunes (Herbas y Rocha, 2018).

Según los autores (Gutiérrez et al., 2018) el diseño de investigación entendido como el ejercicio de todos los métodos y técnicas que elige el investigador para utilizarlos de manera razonable con el fin de que el inconveniente en mención se soluciona eficazmente.

El diseño fue fenomenológico porque requiere inspeccionar los fenómenos sociales de la investigación al basarse en el análisis de las experiencias para que se puedan comprender (González, Navarrete y Vargas, 2018).

Jilcha (2019) precisa que el diseño se verifica sin transformación alguna a la categoría puesto que esencialmente requiere de la revelación de los fenómenos, como también la manera en que surgió en el medio natural para que después se pueda analizar.

#### 3.2. Categorización, subcategorización y matriz de categorización

##### *Descripción de categorización*

<b>Categoría</b>	<b>Subcategoría</b>
La imputación necesaria	Grado de participación sobre los hechos objeto de imputación



	Atribución clara de delitos imputados
Derecho de defensa	Derecho a ofrecer medios probatorios
	Derecho a controvertir medios probatorios

### 3.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio se comprende como el sitio con el que se realiza determinada indagación y en este caso sería en las Fiscalías de Lima Centro.

En relación al escenario, Coy (2019) señalaron que se analiza el lugar seleccionado debido a los beneficios profesionales que servirán al investigador y los contextos tienen que ser eficientes, pese a que diversos investigadores no se considera esencialmente la fase en el proceso de estudio.

La presente indagación se efectuó un enfoque cualitativo puesto que no se aplica la medición de determinadas categorías, más aún la examinación de dichas categorías desde una adecuada perspectiva del investigador puesto que se demuestran los datos obtenidos.

Bai & Clark (2019) señaló que el enfoque cualitativo evidencia que la investigación se efectúa principalmente por la recolección y análisis de información escrita.

### 3.4. Participantes

Los participantes fueron individuos que cooperan al responder cada pregunta señalada, que se encuentran plasmadas mediante la guía de entrevistas (García y Sánchez, 2020).

Para Carrasco, Felt y Vives (2018) se refirió como las personas que intervinieron y conformaron la investigación puesto que poseen el objetivo de responder cada una de las interrogantes de la entrevista.

En cuanto a los participantes, Contreras, Páramo y Rojano (2019) precisaron que desarrollan un papel fundamental en el estudio, de modo directo e indirecto ya que resulta probable incorporar participantes que no se consignaron al iniciar la misma investigación.

**Tabla 1**

*Participantes en la entrevista*

Sujeto	Código de participantes	Grado académico	Experiencia Laboral
1	P.001	Fiscal Adjunto Supremo	12 años de actividad profesional
2	P.002	Fiscal Adjunto Supremo	12 años de actividad profesional
3	P.003	Fiscal Provincial	10 años de actividad profesional
4	P.004	Abogado	12 años de actividad profesional
5	P.005	Abogado	10 años de actividad profesional
6	P.006	Abogado	10 años de actividad profesional
7	P.007	Abogado	10 años de actividad profesional
8	P.008	Abogado	5 años de actividad

			profesional
9	P.009	Abogado	5 años de actividad profesional
10	P.010	Abogado	5 años de actividad profesional

---

Nota: Datos recolectados basándose en las entrevistas de este estudio.

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se presentaron las técnicas:

a) La entrevista, permite la recolección de información esencial que se obtuvo con la conversación que se efectúa al basarse en las incógnitas consignadas.

b) El análisis documental, se emplea para dar a conocer los fundamentos de los documentos examinados, debido a que se examinan las resoluciones vinculadas con las categorías por ser el objetivo de la investigación.

Respecto al tema, Sánchez (2019) indica que las técnicas permitieron recolectar la información debido a la aplicación de métodos como en el caso de la observación y experimentación, que involucra los datos que pudiesen vulnerar la manera en que se empleó la información.

Los instrumentos que se efectuaron:

a) Guía de entrevista, comprendida como el nexo entre las preguntas plasmadas hacia los entrevistados que se relacionan con la matriz de categorización.

b) Ficha de análisis documental, posee el objeto de recolectar la información a través de artículos científicos para intentar solucionar el problema mencionado.

### **3.6. Procedimiento**

La investigación tuvo un enfoque cualitativo y diseño fenomenológico por lo cual el procedimiento establece la manera de recopilar información sobre las categorías y subcategorías que se examinan.

En este sentido, para la recolección de información se tuvo en cuenta a la categoría 1 como la imputación necesaria, subcategorías 1 al grado de participación sobre los hechos objeto de imputación y atribución clara de delitos imputados, en la categoría 2 al derecho de defensa, como subcategorías 2 al derecho a ofrecer medios probatorios y derecho a controvertir medios probatorios.

### **3.7. Rigor científico**

El rigor científico sobre el estudio cualitativo, buscó argumentar la manera de optimizar el rigor, demostrando que la noción del investigador intenta comprender los criterios fundamentales que se relacionan con la ética y la responsabilidad social de los investigadores para resguardar su perspectiva, exponiendo una adecuada interpretación al instante de comprender el estudio de la triangulación de resultados como también sus conclusiones (Giesecke, 2020).

Robaina, Díaz y Unger (2020) infirió que con el rigor científico fue posible evidenciar en la etapa del método a partir de la estructuración del estudio aplicando diversos métodos.

### **3.8. Método de análisis de datos**

El método requirió obtener conocimientos científicos debido a que se utiliza el método de interpretación por lo cual beneficia esencialmente tanto el estudio jurídico como los antecedentes que se analizan (Enríquez, Fernández y King, 2020).

Hurtado (2020) manifestó con relación a la recolección de información que dicho análisis se comprende como un procedimiento para recopilar información, puesto que se fundamenta en la determinación de las respuestas a las

interrogantes planteadas por parte de la investigación que empieza con el estudio de los nuevos datos que se alcanzan, pues se requiere que con la estimación se puede solucionar el problema actual.

Díaz (2020) señaló que se aplican métodos para alcanzar la recolección de información que se utilizan en una investigación, puesto que permiten calcular y demostrar información, inspeccionar y formularla, que se relaciona con los resultados que se obtienen.

### **3.9. Aspectos éticos**

La presente investigación posee un adecuado progreso de las reglas establecidas para que se pueda realizar la respectiva publicación, así como se manifiesta el exhaustivo cumplimiento del Reglamento de la prestigiosa Universidad César Vallejo.

Para finalizar, se analizó las nociones de varios autores que fueron consultados por lo cual se efectúa un adecuado parafraseo respecto a las esenciales nociones que permiten el desarrollo de la investigación, por lo que también se consideraron las pautas contempladas en las Normas Apa.

## **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

De las entrevistas realizadas a los abogados especialistas y según con el cuadro de categorías y subcategorías que se han presentado en anexos finalizando el presente trabajo de investigación, se han obtenido como resultados que se señalaron a continuación.

Respecto a la **primera pregunta**: Señor Fiscal, dentro de su experiencia puede usted precisar ¿Qué es una imputación necesaria dentro de nuestro ordenamiento jurídico? Fundamente su respuesta. Los entrevistados E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8, E9 y E10 manifiestan que la imputación necesaria en el ordenamiento jurídico peruano es prácticamente el derecho que se le informe

respecto a la imputación, debido a que conforma el derecho a la defensa entendida como un fundamental para todo individuo.

En cuanto a la **segunda pregunta**: Dentro de su experiencia, podría usted precisar ¿Cuál es la valoración de una imputación en el Derecho Penal? Fundamente su respuesta. Los entrevistados E1 y E2 señalan que la valoración de una imputación dentro del Derecho Penal resulta diferente a la que se realiza en el ámbito judicial, puesto que dentro de un procedimiento penal dicha imputación debe de ser progresiva

Sobre la **tercera pregunta**: 3. En el ejercicio de su cargo, podría usted precisar ¿Cuál es la carga procesal que tiene en su despacho? Fundamente su respuesta. Los entrevistados E1 y E2 radica en que la carga procesal que posee en su despacho porque resulta adaptable, así como también se tramitará el recurso de nulidad y la casación.

La **cuarta pregunta**: En el desempeño de su labor, podría usted explicar ¿Cómo se viene efectuando la imputación necesaria con el Nuevo Código Procesal Penal en comparación con el Código de Procedimientos Penales? Fundamente su respuesta. Los entrevistados E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8, E9 y E10 señalan que la imputación necesaria en el Nuevo Código Procesal Penal a diferencia del Código de Procedimientos Penales se está efectuando tanto uniforme como concisamente.

En la **quinta pregunta**: Dentro de su experiencia, podría usted indicar si ¿Existe algún tipo de deficiencia que viene afectando al derecho de defensa del imputado dentro del proceso penal de acuerdo a lo establecido en el Art. IX del Título Preliminar de nuestro Nuevo Código Procesal Penal? Fundamente su respuesta. El entrevistado E1 destaca la existencia de una deficiencia que perjudicaría el derecho de defensa del imputado siempre que se vincule con la prisión preventiva que brinda en poco periodo la defensa para que haya podido reconocer los cargos que fundamentan la exigencia cautelar, lo cual imposibilitaría considerar los medios probatorios esenciales perjudicando así la equidad de armas.

Con la **sexta pregunta**: De acuerdo a su experiencia, puede usted detallar ¿Cuál es la importancia de efectuar una correcta imputación necesaria sobre los delitos que se le atribuye al procesado? Fundamente su respuesta. Los entrevistados E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8 E9 y E10 implica que la importancia de realizar una adecuada imputación necesaria respecto a los delitos que se le ha atribuido al imputado, debido a que permitiría reconocer el acontecimiento punible que se ha atribuido al procesado, pues se conoce que la imputación podría ejercitar de modo pertinente su defensa.

En relación con la **séptima pregunta**: Dentro de su experiencia, puede usted indicar ¿Cómo debería efectuarse una imputación necesaria sobre los delitos que se le atribuyen al procesado? Fundamente su respuesta. Los entrevistados E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8, E9 y E10 permite comprender que una imputación necesaria necesita asegurar todas las proposiciones fácticas relacionadas con los elementos del tipo punitivo.

La **octava pregunta**: En el desempeño de su labor, podría usted precisar ¿Qué consecuencia implica una indebida imputación necesaria sobre los delitos que se le atribuyen al procesado? Fundamente su respuesta. Los entrevistados E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8, E9 y E10 infiere que una consecuencia que implicaría una indebida imputación necesaria perjudicaría al debido procedimiento, así como la vulneración de la equidad de armas, afectar la presunción de inocencia y la carencia de un pronunciamiento acorde con la legislación.

En la **novena pregunta**: De acuerdo a su experiencia, podría explicar ¿Cómo se valora la gradualidad de participación del imputado dentro del proceso penal? Fundamente su respuesta. Los entrevistados E1 y E2 destacan que se han examinado las fases de la investigación preliminar, como la investigación preparatoria y la actuación probatoria.

Con la **décima pregunta**: En el ejercicio de su cargo, puede usted indicar ¿Cuál es la importancia del grado de participación del imputado dentro de un proceso penal? Fundamente su respuesta. Los entrevistados E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8, E9 y E10 radica en que resulta fundamental que, ante las situaciones

de pluralidad de imputados, se consideraría al título de imputación para cada uno de los imputados.

Respecto a la **onceava pregunta**: Dentro de su experiencia, podría usted indicar ¿Qué implicancias conlleva una indebida imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado? Fundamente su respuesta. Los entrevistados E1, E2 y E3 indican que una de las implicancias que conllevaría a una indebida imputación necesaria respecto al grado de participación pues se perjudicaría el derecho del procesado e impresiona el progreso del procedimiento y dichos resultados.

Con la **doceava pregunta**: De acuerdo al ejercicio de su cargo, puede usted precias ¿Cómo debería efectuarse una imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado en relación a nuestro ordenamiento jurídico? Fundamente su respuesta. Los entrevistados E1, E2 y E3 manifiestan que se debería de efectuar una imputación necesaria del grado de participación del imputado en base a lo regulado en el ordenamiento jurídico peruano en vista que la imputación se efectúa concisa y exhaustivamente considerando que el autor, partícipe e instigador del acto delictivo que se le ha imputado.

### Análisis documental

<b>ACUERDO PLENARIO N°4-2010/CJ-116</b>	
Corte	Sala Penal Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República
Fecha	16 de noviembre del 2010
Asunto	Audiencia de tutela
Análisis	Para empezar, se busca proteger la efectiva vigencia de la audiencia de tutela para que pueden surgir resoluciones



	<p>judiciales que reprendan las arbitrariedades cometidas por la policía o el fiscal, para que se le proteja al perjudicado.</p> <p>Cabe destacar que, el fin principal de la audiencia de tutela sería la seguridad y efectividad del respeto hacia los derechos del imputado contemplados en la Carta Magna y las leyes vigentes.</p> <p>En este sentido, la tutela de derechos se comprende como un mecanismo eficiente que desea restablecer a los derechos vulnerados, que se ha regulado explícitamente en el Nuevo Código Procesal Penal y que se tiene que emplear únicamente ante la existencia de una infracción.</p> <p>Por ende, acordaron que se establezca como doctrina legal los criterios jurídicos vinculados a la audiencia de tutela, se precisó que el principio jurisprudencial que ha señalado la doctrina legal en mención se tiene que invocar por los jueces sin que se perjudique la excepción que contempla el segundo párrafo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que se aplicó a los Acuerdos Plenarios acorde con el artículo 116.</p>
--	--

<b>ACUERDO PLENARIO N°2-2012/CJ-116</b>	
Corte	Sala Penal Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República
Fecha	26 de marzo del 2012
Asunto	Audiencia de tutela
Análisis	En este sentido, se pronuncian respecto a la tutela jurisdiccional entendida como una herramienta procesal

	<p>que tiene como finalidad proteger los derechos y las garantías de los imputados, advirtiendo que puede controvertir elementos de convicción o de fuerza indiciaria ya que no corresponde tutelarse por medio de este.</p> <p>Asimismo, se debe recurrir a ella, es decir, a la residualidad de la acción tutelar cuando otros recursos procesales no hayan sido o no son suficientes para reparar la lesión que se ha ocasionado al derecho del imputado.</p> <p>Por otro lado, siendo de suma importancia que las disposiciones donde se imputan los cargos penales que realiza la fiscalía estén debidamente precisadas, que sean puntuales y claras para el correcto marco de la persecución penal.</p> <p>De modo que, se determinan como doctrina legal los criterios expuestos sobre la acción de tutela jurisdiccional penal, señalando que los principios jurisprudenciales que establece la doctrina legal mencionada deben de invocar los jueces sin perjuicio de la excepción que regula el segundo párrafo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que se efectuó a los Acuerdos Plenarios concordante con el artículo 116.</p>
--	---

<b>RECURSO DE NULIDAD N°2673-2014, LIMA</b>	
Corte	Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República
Fecha	11 de mayo del 2016
Asunto	Colusión

Análisis	<p>La argumentación del veredicto cuestionado va más allá de que finiquitó por la responsabilidad de los acusados al señalar irregularidades como el hecho de realizar cotizaciones solamente a un proveedor, la entrega de materiales para la elaboración de los tachos de basura y autorizar el desembolso de anticipos sin que dichos actos hayan sido debidamente respaldados, pues no explica de concreta y pertinentemente los actos colusorios que supuestamente efectuaron con el extraneus para corroborar su responsabilidad en el delito mencionado.</p> <p>Por todo lo anterior, se declaró insubsistente el dictamen en el extremo señalado porque debería rescindirse de la sentencia con el objeto de que al emitir el veredicto respectivo se efectúe otro juicio oral por un Colegiado diferente, el cual tendrá que considerar los argumentos de la ejecutoria y los expuestos en el dictamen del Fiscal Supremo en lo Penal.</p> <p>Al mismo tiempo, nula la sentencia del 23 de mayo del 2014, se ordenó que se efectúe un novedoso juicio oral por una diferente Sala Superior debido a que se tiene que corroborar si es que los argumentos empleados por un Colegiado Superior, para expresar su decisión están fundados en derecho o no.</p>
----------	--

<b>ACUERDO PLENARIO N°1-2019-CSJPE</b>	
Corte	Corte Superior de Justicia Especializada en delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios
Fecha	14 de noviembre del 2019

Asunto	Imputación concreta: Omisión o defectos de estructura y consecuencia procesal
Análisis	<p>Cabe señalar que, el derecho del imputado a que conozca los cargos de los que se le acusan a partir de las principales diligencias de investigación y su interpretación, que busca imposibilitar el conocimiento del imputado en las actuaciones de investigación, podría ocasionar interferencias o manipulaciones que desean impedir la averiguación de la veracidad.</p> <p>Además, acorde con el principio de concordancia práctica para armonizarlo con el valor de la justicia y los derechos que podrían limitarse como el derecho de la defensa al recurrir al instrumento de la ponderación y al principio de proporcionalidad.</p> <p>En efecto, el secreto de las diligencias preliminares solamente se debería decretar siempre que se investiguen los delitos graves y ante la existencia de la necesidad de impedir la perturbación del adecuado desarrollo y el éxito de las investigaciones.</p> <p>Para ello, se acordó determinar las medidas interpretativas para todos los órganos jurisdiccionales del sistema de administración de justicia penal los criterios vinculados a la imputación concreta.</p>

#### **4.1. Discusión de los objetivos**

##### **4.1.1. Discusión del objetivo general.**

En la presente investigación se postuló como objetivo el establecer la manera en que la imputación necesaria, afecta el derecho de defensa en los

delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, obteniendo como respuesta que la mayoría de los entrevistados considera que la imputación necesaria comprende el derecho a que se le informe respecto a la imputación, debido a que conforma el derecho a la defensa entendida como uno fundamental para todo individuo, en la que se destaca la existencia de una deficiencia que perjudicaría el derecho de defensa del imputado siempre que se vincule con la prisión preventiva que brinda en poco periodo la defensa para que haya podido reconocer los cargos que fundamentan la exigencia cautelar, lo cual imposibilitaría considerar los medios probatorios esenciales perjudicando así la equidad de armas.

Los resultados guardan relación con lo postulado por Valenzuela (2021) quien señala que existe un vínculo directo entre los mismos lo cual se efectúa a través de la prueba con un considerable porcentaje de nivel de confianza, lo que realiza un nexo directo entre una pertinente enunciación entre la imputación de cargos con la presunción de inocencia como derecho fundamental. Asimismo se relaciona con lo señalado por Bayona y Padilla (2022) quienes señalan que la audiencia de imputación necesaria como un principio que necesita de la imputación de un representante del Ministerio Público, siendo precisados los cargos imputados al proceso, en vista que la imputación necesaria posee requerimientos mínimos, como el debate sobre el hecho acusado al procesado, la pertinente calificación jurídica con la finalidad de que el procesado ejercita prósperamente tanto su defensa como el debate recalcado respecto a los elementos probatorios que comprenda elementos de convicción suficientes para que se efectúe dicha imputación.

Asimismo, los resultados se relacionan con el análisis efectuado al Acuerdo Plenario N°4-2010/CJ-116 en el que se busca proteger la efectiva vigencia de la audiencia de tutela para que pueden surgir resoluciones judiciales que repriman las arbitrariedades cometidas por la policía o el fiscal, para que se le proteja al perjudicado. Cabe destacar que, el fin principal de la audiencia de tutela sería la seguridad y efectividad del respeto hacia los derechos del imputado contemplados en la Carta Magna y las leyes vigentes. En este sentido, la tutela de derechos se comprende como un mecanismo eficiente que desea

restablecer a los derechos vulnerados, que se ha regulado explícitamente en el Nuevo Código Procesal Penal y que se tiene que emplear únicamente ante la existencia de una infracción.

#### **4.1.2. Discusión del primer objetivo específico.**

En la presente investigación se postuló como objetivo el establecer de qué manera, la imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado, afecta el derecho de defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, se obtuvo como respuesta de los entrevistados que resulta importante individualizar la participación de cada imputado, siendo esto ante las situaciones de pluralidad de imputados, se consideraría al título de imputación para cada uno de los imputados.

Los resultados se relacionan con lo postulado por Figueroa y Piélagos (2022) quien señala que debido a la carencia de imputación necesaria se vulnera el debido proceso puesto que se ha verificado con las encuestas y se ha recalcado con un significativo porcentaje que se garantiza el debido proceso cuando el representante del Ministerio Público imputa los cargos respectivos al momento de efectuar sus acusaciones. Asimismo, se relaciona con lo señalado por León y Vásquez (2022) quienes señalan que la acusación fiscal se vincula con la imputación necesaria en los juzgados de investigación preparatoria, precisando que existe un nexo entre la acusación fiscal con la imputación necesaria en dichos juzgados existe un vínculo elocuentemente positivo alta.

Asimismo, se relaciona con lo analizado en el Acuerdo Plenario N°2-2012/CJ-116, toda vez que se pronuncian respecto a la tutela jurisdiccional entendida como una herramienta procesal que tiene como finalidad proteger los derechos y las garantías de los imputados, advirtiendo que puede controvertir elementos de convicción o de fuerza indiciaria ya que no corresponde tutelarse por medio de este. En ese sentido se debe recurrir a ella, es decir, a la residualidad de la acción tutelar cuando otros recursos procesales no hayan sido o no son suficientes para reparar la lesión que se ha ocasionado al derecho del

imputado. Asimismo, se debe destacar que siendo de suma importancia que las disposiciones donde se imputan los cargos penales que realiza la fiscalía estén debidamente precisadas, que sean puntuales y claras para el correcto marco de la persecución penal.

#### **4.1.3. Discusión del segundo objetivo específico.**

En la presente investigación se postuló como objetivo el establecer de qué manera la imputación necesaria sobre los delitos que son objeto de imputación, afecta el derecho de defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, obteniendo como respuesta de la mayoría de los entrevistados que se debería de efectuar una imputación necesaria del grado de participación del imputado en base a lo regulado en el ordenamiento jurídico peruano en vista que la imputación se efectúa concisa y exhaustivamente considerando que el autor, partícipe e instigador del acto delictivo que se le ha imputado

Los resultados guardan relación con lo postulado por González (2019) que buscaron determinar la transgresión del derecho de defensa dentro de un procedimiento directo, concluyeron que la garantía de este derecho debe ser cierta y eficiente, con el que tienen que visualizarse en las instancias procesales con el fin de que los individuos se encuentren en situaciones de proteger convenientemente sus derechos frente a cualquier acción del Estado que podría perjudicarlos. Asimismo, se relación con lo señalado por (González et all, 2022). Quienes señalan que la imputación necesaria, comprende un factor relevante en el empleo de justicia siempre que sea una garantía distinguida en la regulación jurídica peruana, a través por la que se salvaguarda que el empleo de la normativa sea de forma, adecuada, metódica, transparente y objetiva, esto mediante el respeto de las facultades primordiales que posee una persona, pues está siendo imputada de cierto crimen dentro de un proceso penal.

Asimismo, se relaciona con lo analizado en el Acuerdo Plenario N°1-2019-CSJPE en la que se destaca que el derecho del imputado a que conozca los cargos de los que se le acusan a partir de las principales diligencias de

investigación y su interpretación, que busca imposibilitar el conocimiento del imputado en las actuaciones de investigación, podría ocasionar interferencias o manipulaciones que desean impedir la averiguación de la veracidad. Además, acorde con el principio de concordancia práctica para armonizarlo con el valor de la justicia y los derechos que podrían limitarse como el derecho de la defensa al recurrir al instrumento de la ponderación y al principio de proporcionalidad. En efecto, el secreto de las diligencias preliminares solamente se debería decretar siempre que se investiguen los delitos graves y ante la existencia de la necesidad de impedir la perturbación del adecuado desarrollo y el éxito de las investigaciones. Para ello, se acordó determinar las medidas interpretativas para todos los órganos jurisdiccionales del sistema de administración de justicia penal los criterios vinculados a la imputación concreta.



## V. CONCLUSIONES

**Primera:** Se pudo establecer que la imputación necesaria, afecta el derecho de defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, dado que no contener las imputaciones de manera clara y precisa, el imputado no se encuentra en condiciones de cuestionar los elementos facticos que postula el órgano persecutor, tal como se señalan en el acuerdo plenario Acuerdo Plenario N°4-2010/CJ-116

**Segunda:** Se pudo establecer que la imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado, afecta el derecho de defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, dado que en procesos donde existe una pluralidad de imputados se debe individualizar la responsabilidad de cada procesado a efectos de que cada uno se pueda defender de los cargos de imputación.

**Tercera:** Se pudo establecer que la imputación necesaria sobre los delitos que son objeto de imputación, afecta el derecho de defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, dado que los ilícitos imputados revisten el cumplimiento de verbos rectores que el fiscal penal debe probar durante el juicio oral, es por ello que, al no estar claro a las imputaciones delictiva, ello contraviene el derecho de defensa.

## **VI. RECOMENDACIONES**

### **Primera: AL MINISTERIO PÚBLICO**

Efectuar seminarios académicos por ante la ESCUELA DEL MINISTERIO PÚBLICO dirigido a los fiscales penales sobre el estudio de la imputación necesaria a efectos de efectuar correctamente las formalizaciones de denuncia o las acusaciones en su oportunidad de tal manera que se garantice dicho requisito legal.

### **Segunda: AL PODER JUDICIAL**

Realizar conversatorios jurídicos por ante la ETI PODER JUDICIAL, dirigido a los jueces penales, de tal manera que se profundice el estudio de la imputación necesaria a efectos de que verificar que se postule correctamente las acusaciones fiscales o formalizaciones de denuncia y se explique y detalle el grado de participación del imputado durante el proceso penal.

### **Tercera: AL MINISTERIO DE JUSTICIA**

Realizar eventos jurídicos dirigidos a los abogados defensores sobre el estudio de la imputación necesaria a efectos de que dichos operadores jurídicos puedan defender correctamente a sus patrocinados de tal manera que ese garantice el derecho de defensa de los imputados

## REFERENCIAS

- Arenas, R. y Navarrete, J. (2020). Derecho de Defensa y el Debido Proceso en etapa intermedia. *Revista Dilemas Contemporáneos*, (vii). <https://doi.org/10.46377/dilemas.v7i.2384>
- Arrias, J., Atencio, R. y Pupo, A. (2022). Análisis socio-jurídico sobre la imputación penal objetiva y dominio de hecho. *Scielo*, 10(1). [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2308-01322022000100003](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2308-01322022000100003)
- Baculima, G., et al. (2019). Derecho a la defensa en la detención con fines investigativos. *Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, 5(8). <http://dx.doi.org/10.35381/racji.v5i8.577>
- Bai, H. & Clark, M. (2019). Propensity Score Methods and Applications. <https://dx.doi.org/10.4135/9781071814253>
- Bayona, Y. y Padilla, P. (2022). *Identificación relacional entre la instauración de audiencia de imputación necesaria frente al respeto del debido proceso en peculado (Barranca, 2015-2020)*. [Tesis de grado, Universidad Nacional de Barranca]. <https://repositorio.unab.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12935/137/Tesis%20Yamil%20Profet%20Bayona%20Acu%C3%B1a.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Beltrán, A. (2019). El derecho de defensa y a la asistencia letrada en el proceso penal ante la Corte Penal Internacional. [Tesis doctoral, Universidad Jaume I de Castellón]. <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/10432/beltran2.pdf>
- Bernales, G. (2019). El acceso a la justicia en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos. *Ius et Praxis*, 25 (3). <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122019000300277>

- Carrasco, J., Felt, E. y Vives, C. (2018). Metodología para el desarrollo de un resumen de evidencia para políticas en salud pública. *Artículo Gac Sanit*, 32(4). <https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2017.10.014>
- Cito, D. (2020). El derecho de defensa en los procesos sobre delitos de abuso de menores. *Ius Canonicum*, 60(119). <https://doi.org/10.15581/016.119.009>
- Constante, K. (2020). *Nulidad en la prueba penal y el debido proceso*. [Tesis de grado, Universidad Técnica de Ambato]. <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/31171>
- Constitución Política del Perú (1993). Diario Oficial El Peruano. [https://www.oas.org/juridico/spanish/per\\_res17.pdf](https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf)
- Corte Superior de Justicia Especializada en delitos de Crimen organizado y de Corrupción de Funcionarios. (2019). Acuerdo Plenario N°01-2019-CSJPE. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/10/Acuerdos-plenario-I-2019-LPDerecho.pdf>
- Corte Suprema de Justicia de la República del Perú. (2010). Acuerdo Plenario N°4-2010/CJ-116. [https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/4055\\_ap\\_04\\_2010\\_aud\\_tutela.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/4055_ap_04_2010_aud_tutela.pdf)
- Corte Suprema de Justicia de la República del Perú. (2012). Acuerdo Plenario N°2-2012/CJ-116. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/ceac06804e4aaad7ac24edaf21ffaa3b/Acuerdo%2BPlenario%2BN%C2%BA%2B02-2012-CJ-116.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ceac06804e4aaad7ac24edaf21ffa3b>
- Coy, M. (2019). Research Methodologies: Increasing Understanding of the World. Pima Community College. DOI: 10.29322/IJSRP.9.01.2019.p8511
- Cruz, J. y Panduro, P. (2021). Imputación necesaria como garantía del derecho a la defensa de los imputados en los juzgados penales de la Provincia de

- Coronel Portillo 2019. [Tesis de grado, Universidad Privada de Pucallpa].  
<http://repositorio.upp.edu.pe/handle/UPP/220>
- Cuenca, S., Vargas, H. y Vilela, W. (2019). Importancia de la correcta imputación del delito de robo, garantía de un adecuado proceso penal. *Universidad y Sociedad*, 11(4).  
[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202019000400229](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202019000400229)
- Díaz, G. (2020). Metodología del estudio piloto. *Artículo Revista chilena de radiología*, 26(3). <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-93082020000300100>
- Enríquez, C., Fernández, H. y King, K. (2020). Revisiones Sistemáticas Exploratorias como metodología para la síntesis del conocimiento científico. *Artículo Enfermería universitaria*, 17(1).  
<https://doi.org/10.22201/eneo.23958421e.2020.1.697>
- Figuroa, G. y Piélagos, W. (2022). *La falta de imputación necesaria y su afectación al debido proceso constitucional en el distrito judicial Loreto-Iquitos 2020*. [Tesis de maestría, Universidad Científica del Perú].  
<http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/1720/FIGUEROA%20CRUZ%20GUILLERMO%20MARIO%20Y%20PI%20LAGO%20MARI%20WILFREDO%20EDGAR%20-%20TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- García, J. y Sánchez, P. (2020). Diseño teórico de la investigación: instrucciones metodológicas para el desarrollo de propuestas y proyectos de investigación científica. *Artículo Información Tecnológica*, 31(6).  
<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-07642020000600159>
- Giesecke, M. (2020). Elaboración y pertinencia de la matriz de consistencia cualitativa para las investigaciones en ciencias sociales. *Artículo Desde el Sur*, 12(2). <http://dx.doi.org/10.21142/des-1202-2020-0023>
- González, A. (2019). *La vulneración del derecho a la defensa en el procedimiento directo*. [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar].

<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7067/1/T3075-MDP-Gonzalez-La%20vulneracion.pdf>

González, J., Rivera, M. y Vite, H. (2022). Los contornos constitucionales de la legítima defensa: a propósito de las acciones de inconstitucionalidad 1/2018 y 85/2017. *Artículo científico Scielo*, (44). <https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2021.44.16163>

González, X, Navarrete, T. y Vargas, I. (2018). Metodología activa en el Estudio de Caso para desarrollo del pensamiento crítico y sentido ético. *Artículo Enfermería universitaria*, 15(3). <https://doi.org/10.22201/eneo.23958421e.2018.3.65988>

Guerrero, H. y Rojas, V. (2022). Plazos procesales y el debido proceso como garantías en un estado de derecho, 2021. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(4). [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v6i4.2741](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.2741)

Gutiérrez, H. et al. (2018). Metodología activa y estilos de aprendizaje en el proceso de enseñanza en el curso de metodología de la investigación de una facultad de ciencias de la salud. *Artículo Anales de la Facultad de Medicina*, 79(4). <http://dx.doi.org/10.15381/anales.v79i4.15632>

Herbas, B. y Rocha, E. (2018). Metodología científica para la realización de investigaciones de mercado e investigaciones sociales cuantitativas. *Artículo Revista Perspectivas*, (42). [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1994-37332018000200006&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1994-37332018000200006&lng=es&nrm=iso)

Hurtado, F. (2020). Fundamentos Metodológicos de la Investigación: El Génesis del Nuevo Conocimiento. *Artículo Revista Scientific*, 5(16), 99-119. <https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2020.5.16.5.99-119>

Jilcha, K. (2019). Research Design and Methodology. *Cyberspace*. DOI:10.5772/intechopen.85731

Jiménez, A. (2021). *El debido proceso penal y su relación con el Estado de derecho en México*. [Tesis de maestría, Universidad Autónoma de

- Guerrero].  
[http://ri.uagro.mx/bitstream/handle/uagro/3143/TM\\_8192612\\_21.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://ri.uagro.mx/bitstream/handle/uagro/3143/TM_8192612_21.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- León, M. y Vásquez, D. (2022). *La acusación fiscal y la imputación necesaria en los Juzgados de Investigación Preparatoria de la Provincia de Coronel Portillo 2020*. [Tesis de grado, Universidad Privada de Pucallpa].  
[http://repositorio.upp.edu.pe/bitstream/UPP/322/1/tesis\\_marcos\\_diego.pdf](http://repositorio.upp.edu.pe/bitstream/UPP/322/1/tesis_marcos_diego.pdf)
- Marcos, F. (2020). El derecho al debido proceso en el procedimiento administrativo sancionador peruano en materia de defensa de la competencia ante Indecopi. *THEMIS Revista De Derecho*, (78), 141-165.  
<https://doi.org/10.18800/themis.202002.007>
- Montaño, J. (2020). *Garantías del Debido Proceso y la Legítima Defensa*. [Tesis de grado, Universidad de Guayaquil].  
<http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/5968?mode=full>
- Olivera, C. (2020). *Efectos Jurídicos de la inobservancia del Principio de Imputación Necesaria en los Requerimientos Acusatorios de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Moyobamba, 2018-2019*. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo].  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48402/Olivera\\_CM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48402/Olivera_CM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Peláez, J. (2018). La necesidad del análisis causal frente a la teoría de la imputación objetiva en el derecho penal. *Artículo científico Scielo*, 31(2).  
<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502018000200295>
- Prieto, A. (2020). *Garantías judiciales y propuestas para la defensa de los derechos constitucionales: Cuba, 2019*. Universidad de la Habana, (289).  
[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0253-92762020000100223](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0253-92762020000100223)
- Robaina, D., Díaz, S. y Unger, N. (2020). Metodología para evaluar las gestiones de proyecto y del conocimiento en una universidad. *Visión de futuro*, 24(1).

[http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1668-87082020000100003](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1668-87082020000100003)

Rodríguez, M. (2018). La defensa penal eficaz como garantía del debido proceso en Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 10(1). [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202018000100033](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202018000100033)

Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú. (2016). Recurso de nulidad 2673-2014, Lima. <https://lpderecho.pe/colusion-explicar-forma-concreta-actos-colusorios-funcionarios-extraneus-r-n-2673-2014-lima/>

Sánchez, F. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos. *Artículo Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 13(1). <http://dx.doi.org/10.19083/ridu.2019.644>

Valenzuela, M. (2021). *Imputación Necesaria y Presunción de Inocencia en las Disposiciones de Formalización en la Fiscalía Penal Corporativa de Concepción 2017*. [Tesis de grado, Universidad Peruana Los Andes]. [https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3175/Tesis - MIGUEL%20A%C3%ACNGEL%20VALENZUELA%20VERASTEGUI.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3175/Tesis-MIGUEL%20A%C3%ACNGEL%20VALENZUELA%20VERASTEGUI.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Vásquez, C. (2022). Estándares para el ejercicio eficaz del derecho de defensa en la etapa de juicio oral, en el proceso penal común Peruano. *Ratio Iure*, 2(2). <https://doi.org/10.51252/rcri.v2i2.350>

Vera, J. (2019). Legítima defensa y elección del medio menos lesivo. *Ius et Praxis*, 25(2). [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-00122019000200261](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122019000200261)



## ANEXOS

### ANEXO 1 AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU IDENTIDAD EN LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES

**Datos Generales**

Nombre de la Organización:	RUC: 20131370304
Ministerio Público	
Nombre del Titular o Representante legal:	
Nombres y Apellidos: Luzgarda Ramiro Gonzalez Rodriguez.	DNI:
	10017693
	CARGO:
	Fiscal Adjunto Supremo
FIRMA:	
 <small>Luzgarda Ramiro Gonzalez Rodriguez Fiscal Adjunto Supremo Sección Fiscalía Suprema Penal</small>	

**Consentimiento:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º, literal "f" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo (\*), autorizo [ X ], no autorizo [ ] publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

Nombre del Trabajo de Investigación	
Imputación necesaria y su afectación al derecho de defensa en los delitos comunes en las Fiscalías de Lima Centro	
Nombre del Programa Académico: TALLER DE TESIS UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO (UCV)	
Apellidos y Nombres del Autor(es) del Informe de Investigación:  Álvarez Aguilar Tatiana Lizbeth  Sánchez Arévalo Julio Enrique	DNI:
	48343495
	DNI:
	70885915
FIRMA(S):	
	

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y Fecha:

Firma:   
Eugenio Ramos Cevallos, Español  
Facultad de Letras, Universidad César Vallejo  
Segunda Filial de Desamparados

(Titular o Representante legal de la Institución)

(\*) Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7º, literal T) Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en las tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, ni en el cuerpo de la tesis ni en los anexos, pero sí será necesario describir sus características.

**ANEXO 1  
AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU  
IDENTIDAD EN LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES**

**Datos Generales**

Nombre de la Organización:	RUC: 20131376301
Ministerio Público	
Nombre del Titular o Representante legal:	
Nombres y Apellidos: Edwin Wilber Castillo González	DNI:
	10212169
	CARGO:
	Fiscal Provincial
	FIRMA:
	

**Consentimiento:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º, literal T del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo (\*), autorizo  no autorizo  publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

Nombre del Trabajo de Investigación	
Imputación necesaria y su afectación al derecho de defensa en los delitos comunes en las Fiscalías de Lima Centro	
Nombre del Programa Académico: TALLER DE TESIS UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO (UCV)	
Apellidos y Nombres del Autor(es) del Informe de Investigación:  Álvarez Aguilar Tatiana Lizbeth  Sánchez Arévalo Julio Enrique	DNI:
	48343495
	DNI:
	70885915
	FIRMA(S):
	 

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (e) del estudio.

Lugar y Fecha:

Lima, 04 Ene 2023

Firma:   
DNI N° 10212168

(Titular o Representante legal de la institución)

(\*) Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7°, literal "f" Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en las tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, ni en el cuerpo de la tesis ni en los anexos, pero sí será necesario describir sus características.

**ANEXO 1**  
**AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU**  
**IDENTIDAD EN LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES**

Datos Generales	
Nombre de la Organización:	RUC: 20131370301
Ministerio Público	
Nombre del Titular o Representante legal:	
Nombres y Apellidos:  Sandro Mario Paredes Quiroz.	DNI: 0756923
	CARGO: Fiscal Adjunto Supremo Titular
	FIRMA:  Sandro Mario Paredes Quiroz Fiscal Adjunto Supremo Titular (a) Segunda Fiscalía Suprema en lo Penal

**Consentimiento:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º, literal T del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo (\*), autorizo [ X ], no autorizo [ ] publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

Nombre del Trabajo de Investigación	
Imputación necesaria y su afectación al derecho de defensa en los delitos comunes en las Fiscalías de Lima Centro	
Nombre del Programa Académico: TALLER DE TESIS UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO (UCV)	
Apellidos y Nombres del Autor(es) del Informe de Investigación:  Álvarez Aguilar Tatiana Lizbeth Sánchez Arévalo Julio Enrique	DNI: 48343495
	DNI: 70885915
	FIRMA(S): 

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y Fecha:

Firma:   
DNI N° 0256123  
**Ramón Mario Paredes Quirós**  
Fiscal Adjunto Supremo Titular (A)  
Segunda Fiscalía Suprema en lo Penal

(Titular o Representante legal de la institución)

(\*) Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7°, literal f) Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en las tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, ni en el cuerpo de la tesis ni en los anexos, pero sí será necesario describir sus características.

**ANEXO 1**  
**AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU**  
**IDENTIDAD EN LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES**

**Datos Generales**

Nombre de la Organización:	RUC:
Nombre del Titular o Representante legal:	
Nombres y Apellidos:  Marco Antonio Tovar Vésquez	DNI:
	0973 8222
	CARGO:
	Abogado
FIRMA:	
 <small>APROBADO POR: CAR. N° 20482</small>	

**Consentimiento:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º, literal "f" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo (\*), autorizo  no autorizo  publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación.

Nombre del Trabajo de Investigación	
Imputación necesaria y su afectación al derecho de defensa en los delitos comunes en las Fiscalías de Lima Centro	
Nombre del Programa Académico: TALLER DE TESIS UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO (UCV)	
Apellidos y Nombres del Autor(es) del Informe de Investigación:  Álvarez Aguilar Tatiana Lizbeth Sánchez Arévalo Julio Enrique	DNI:
	48343495
	DNI:
	70885915
FIRMA(S):	
	

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y Fecha: 12/01/2023.

Firma:

DNI N° 09738222

*(Titular o Representante legal de la institución)*

*(\*) Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7º, literal 7º Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en las tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, ni en el cuerpo de la tesis ni en los anexos, pero sí será necesario describir sus características.*



**ANEXO 1  
AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU  
IDENTIDAD EN LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES**

<b>Datos Generales</b>	
Nombre de la Organización:	RUC:
Nombre del Titular o Representante legal:	
Nombres y Apellidos:  Julio César Sánchez Gutiérrez	DNI: 1010 6194
	CARGO: Abogado
	FIRMA:  JULIO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ ABOGADO

**Consentimiento:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º, literal "f" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo (\*), autorizo [ X ], no autorizo [ ] publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

Nombre del Trabajo de Investigación Imputación necesaria y su afectación al derecho de defensa en los delitos comunes en las Fiscalías de Lima Centro	
Nombre del Programa Académico: TALLER DE TESIS UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO (UCV)	
Apellidos y Nombres del Autor(es) del Informe de Investigación:  Álvarez Aguilar Tatiana Lizbeth Sánchez Arévalo Julio Enrique	DNI: 48343495
	DNI: 70885915
	FIRMA(S):  

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y Fecha: 10/01/2023

Firma:   
DNI N° 10204194   
REG. CAL. 47746

(Titular o Representante legal de la institución)

(\*) Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7º, literal T) Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en las tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización; ni en el cuerpo de la tesis ni en los anexos, pero si será necesario describir sus características.

**ANEXO 1  
AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU  
IDENTIDAD EN LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES**

**Datos Generales**

Nombre de la Organización:	RUC:
Nombre del Titular o Representante legal:	
Nombres y Apellidos:  <i>Pedro Sanchez Gutiérrez</i>	DNI: <i>09651682</i>
	CARGO: <i>Abogado</i>
	FIRMA: 

**Consentimiento:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7°, literal "f" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo (\*), autorizo [ X ], no autorizo [ ] publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

Nombre del Trabajo de Investigación: <i>Imputación necesaria y su afectación al derecho de defensa en los delitos comunes en las Fiscalías de Lima Centro</i>	
Nombre del Programa Académico: <b>TALLER DE TESIS UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO (UCV)</b>	
Apellidos y Nombres del Autor(es) del informe de Investigación:  <i>Álvarez Aguiar Tatiana Lizbeth</i> <i>Sanchez Arévalo Julio Enrique</i>	DNI: <i>48343495</i>
	DNI: <i>70885915</i>
	FIRMA(S): 

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y Fecha: 16/01/23



Firma:

DNI N° 09653682

(Titular o Representante legal de la institución)

(\*) Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7º, literal "f" Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato al nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en las tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, ni en el cuerpo de la tesis ni en los anexos, pero si será necesario describir sus características.

**ANEXO 1**  
**AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU**  
**IDENTIDAD EN LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES**

**Datos Generales**

Nombre de la Organización:	RUC:
Nombre del Titular o Representante legal:	
Nombres y Apellidos:	DNI:
Vicente Suyo Chumpitaz	15406414
	CARGO:
	Abogado
	FIRMA:
	

**Consentimiento:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º, literal "f" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo (\*), autorizo [ X ], no autorizo [ - ] publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

Nombre del Trabajo de Investigación	
Imputación necesaria y su afectación al derecho de defensa en los delitos comunes en las  Fiscalías de Lima Centro	
Nombre del Programa Académico: TALLER DE TESIS UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO (UCV)	
Apellidos y Nombres del Autor(es) del Informe de Investigación:	DNI:
Álvarez Aguilar Tatiana Lizbeth  Sánchez Arévalo Julio Enrique	48343495
	DNI:
	70885915
FIRMA(S):	
	

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y Fecha: 15-02-2023

Firma:

DNI N° 15406414

*(Titular o Representante legal de la institución)*

[\*] Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7º, literal "f" Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en las tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, ni en el cuerpo de la tesis ni en los anexos, pero sí será necesario describir sus características.

**ANEXO 1**  
**AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU**  
**IDENTIDAD EN LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES**

<b>Datos Generales</b>	
Nombre de la Organización:	RUC:
Nombre del Titular o Representante legal:	
Nombres y Apellidos:  Hugo Abraham Suyo Chauca	DNI:
	40299758
	CARGO:
	Abogado
FIRMA:	
	

**Consentimiento:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º, literal "f" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo (\*), autorizo [ X ], no autorizo [ ] publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

<b>Nombre del Trabajo de Investigación</b>	
Imputación necesaria y su afectación al derecho de defensa en los delitos comunes en las  Fiscalías de Lima Centro	
<b>Nombre del Programa Académico:</b> TALLER DE TESIS UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO (UCV)	
Apellidos y Nombres del Autor(es) del Informe de Investigación:  Álvarez Aguilar Tatiana Lizbeth  Sánchez Arévalo Julio Enrique	DNI:
	48343495
	DNI:
	70885915
FIRMA(S):	
	

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y Fecha: 10-02-2023



Hugo Esteban Duro Chacua  
C.A.C. 4029758

Firma:

DNI N° 40299758

*(Titular o Representante legal de la Institución)*

*(\*) Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7°, literal "f" Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en las tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, ni en el cuerpo de la tesis ni en los anexos, pero sí será necesario describir sus características.*



**ANEXO 1**  
**AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU**  
**IDENTIDAD EN LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES**

**Datos Generales**

Nombre de la Organización:	RUC:
Nombre del Titular o Representante legal:	
Nombres y Apellidos:  Jorge Luis Yataco Sanchez	DNI:
	07482913
	CARGO:
	Abogado
FIRMA:  Jorge Luis Yataco Sanchez Abogado C.O. 30114	

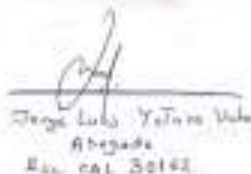
**Consentimiento:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º, literal \*F del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo (\*), autorizo [ X ], no autorizo [ ] publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

Nombre del Trabajo de Investigación	
Imputación necesaria y su afectación al derecho de defensa en los delitos comunes en las  Fiscalías de Lima Centro	
Nombre del Programa Académico: TALLER DE TESIS UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO (UCV)	
Apellidos y Nombres del Autor(es) del Informe de Investigación:  Álvarez Aguilar Tatiana Lizbeth  Sánchez Arévalo Julio Enrique	DNI:
	48343495
	DNI:
	70885915
FIRMA(S): 	

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y Fecha: 10-01-2023



Jorge Luis Yajure Vela  
Abogado  
R. Cal. 30142

Firma:

DNI N° 07482913

*(Titular o Representante legal de la institución)*

*(\*) Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7º, Ítem 1º Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato al nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en las tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, ni en el cuerpo de la tesis ni en los anexos, pero sí será necesario describir sus características.*

**ANEXO 1**  
**AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU**  
**IDENTIDAD EN LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES**

**Datos Generales**

Nombre de la Organización:		RUC:	
Nombre del Titular o Representante legal:			
Nombres y Apellidos:		DNI:	
Mitchel Hurtado Girón		41064498	
		CARGO:	
		Abogado	
		FIRMA:	
		 Mitchel Hurtado Girón ABOGADO C.A.J. 79936	

**Consentimiento:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º, literal T del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo (\*), autorizo , no autorizo  publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

Nombre del Trabajo de Investigación	
Imputación necesaria y su afectación al derecho de defensa en los delitos comunes en las Fiscalías de Lima Centro	
Nombre del Programa Académico: TALLER DE TESIS UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO (UCV)	
Apellidos y Nombres del Autor(es) del Informe de Investigación:	
Álvarez Aguilar Tatiana Lizbeth	
Sánchez Arévalo Julio Enrique	
DNI:	
48343495	
DNI:	
70885915	
FIRMA(S):	
	

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para

los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y Fecha: 15-02-2023



**Michel Martado Córdova**  
**ABOGADO**  
**C.A.L. 79536**

Firma: \_\_\_\_\_

DNI N° 41064498

*(Titular o Representante legal de la institución)*

*(\*) Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7°, literal "I" Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en las tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, ni en el cuerpo de la tesis ni en los anexos, pero sí será necesario describir sus características.*

## Anexo 2

### Matriz de consistencia

Pregunta general	Objetivo general	Categoría	Metodología
¿De qué manera, la imputación necesaria afecta el derecho de defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021?	Establecer la manera en que la imputación necesaria, afecta el derecho de defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021.	<p><b>Categoría 1</b></p> <p>La imputación necesaria</p> <p><b>Subcategoría</b></p> <p>Grado de participación sobre los hechos objeto de imputación</p> <p>Atribución clara de delitos imputados</p>	<p><b>Enfoque:</b> Cualitativo</p> <p><b>Tipo:</b> Básica</p> <p><b>Diseño:</b> Fenomenológica</p> <p><b>Escenario:</b> Fiscalías de Lima Centro</p> <p><b>Participantes:</b></p> <p>Fiscales de Lima Centro</p> <p><b>Técnica de recolección:</b></p> <p>Entrevistas Estructurada</p> <p><b>Instrumento de recolección:</b></p> <p>Guía de entrevistas</p> <p><b>Método de análisis:</b></p> <p>Método de triangulación de datos</p>
Preguntas específicas	Objetivos específicos	<p><b>Categoría 2</b></p> <p>Derecho de defensa</p> <p><b>Subcategorías</b></p> <p>Derecho a ofrecer medios probatorios</p> <p>Derecho a controvertir medios probatorios</p>	
<p>Pregunta específica 1</p> <p>¿En qué medida, la imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado, afecta el derecho de defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021?</p> <p>Pregunta específica 2</p>	<p>Objetivo específico 1</p> <p>Establecer de qué manera, la imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado, afecta el derecho de defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021.</p> <p>Objetivo específico 2</p>		

<p>¿En qué medida, la imputación necesaria sobre los delitos que son objeto de imputación, afecta el derecho de defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021?</p>	<p>Establecer de qué manera la imputación necesaria sobre los delitos que son objeto de imputación, afecta el derecho de defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021.</p>		
---	--	--	--

### Anexo 3

#### Matriz de categorización apriorística

<b>Título:</b> Imputación necesaria y su afectación al derecho de defensa en los delitos comunes en las Fiscalías de Lima Centro					
<b>Objetivo general</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>	<b>Ítems</b>	<b>Fuentes de información</b>
Establecer la manera en que la imputación necesaria, afecta el derecho de defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021.	Establecer de qué manera, la imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado, afecta el derecho de defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021.	La imputación necesaria	Grado de participación sobre los hechos objeto de imputación  Atribución clara de delitos imputados	1. Señor Fiscal, dentro de su experiencia puede usted precisar ¿Qué es una imputación necesaria dentro de nuestro ordenamiento jurídico?  Fundamente su respuesta.	Guía de entrevistas

	<p>Establecer de qué manera la imputación necesaria sobre los delitos que son objeto de imputación, afecta el derecho de defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021.</p>	<p>Derecho de defensa</p>	<p>Derecho a ofrecer medios probatorios</p> <p>Derecho a controvertir medios probatorios</p>	<p>2. Dentro de su experiencia, podría usted precisar ¿Cuál es la valoración de una imputación en el Derecho Penal? Fundamente su respuesta.</p> <p>3. En el ejercicio de su cargo, podría usted precisar ¿Cuál es la carga procesal que tiene en su despacho? Fundamente su respuesta.</p> <p>4. En el desempeño de su labor, podría</p>	
--	--	---------------------------	--	---	--



				<p>usted explicar  ¿Cómo se viene  efectuando la  imputación  necesaria con el  Nuevo Código  Procesal Penal en  comparación con el  Código de  Procedimientos  Penales?  Fundamente su  respuesta.</p> <p>5. Dentro de su  experiencia, podría  usted indicar si  ¿Existe algún tipo  de deficiencia que  viene afectando al</p>	
--	--	--	--	---	--

				<p>derecho de defensa del imputado dentro del proceso penal de acuerdo a lo establecido en el Art. IX del Título Preliminar de nuestro Nuevo Código Procesal Penal?</p> <p>Fundamente su respuesta.</p> <p>6. De acuerdo a su experiencia, puede usted detallar ¿Cuál es la importancia de efectuar una correcta imputación necesaria sobre los</p>	
--	--	--	--	---	--

				<p>delitos que se le atribuye al procesado? Fundamente su respuesta.</p> <p>7. Dentro de su experiencia, puede usted indicar ¿Cómo debería efectuarse una imputación necesaria sobre los delitos que se le atribuyen al procesado? Fundamente su respuesta.</p> <p>8. En el desempeño de su labor, podría</p>	
--	--	--	--	---	--

				<p>usted precisar</p> <p>¿Qué consecuencia implica una indebida imputación necesaria sobre los delitos que se le atribuyen al procesado?</p> <p>Fundamente su respuesta.</p> <p>9. De acuerdo a su experiencia, podría explicar ¿Cómo se valora la gradualidad de participación del imputado dentro del</p>	
--	--	--	--	---	--

				<p>proceso penal? Fundamente su respuesta.</p> <p>10. En el ejercicio de su cargo, puede usted indicar ¿Cuál es la importancia del grado de participación del imputado dentro de un proceso penal? Fundamente su respuesta.</p> <p>11. Dentro de su experiencia, podría usted indicar ¿Qué implicancias conlleva una indebida</p>	
--	--	--	--	---	--

				<p>imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado? Fundamente su respuesta.</p> <p>12. De acuerdo al ejercicio de su cargo, puede usted precias ¿Cómo debería efectuarse una imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado en relación a nuestro ordenamiento</p>	
--	--	--	--	--	--

				jurídico? Fundamente su respuesta.	
--	--	--	--	--	--

## Anexo 4

Instrumento de recolección de datos

### INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

#### Guía de entrevista

**Título:** “Imputación necesaria y su afectación al derecho de defensa en los delitos comunes en las Fiscalías de Lima Centro”

#### Objetivo General

Establecer la manera en que la imputación necesaria, afecta el derecho de defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021.

1. Señor Fiscal, dentro de su experiencia puede usted precisar ¿Qué es una imputación necesaria dentro de nuestro ordenamiento jurídico? Fundamente su respuesta.

.....  
.....  
.....

2. Dentro de su experiencia, podría usted precisar ¿Cuál es la valoración de una imputación en el Derecho Penal? Fundamente su respuesta.

.....  
.....  
.....

3. En el ejercicio de su cargo, podría usted precisar ¿Cuál es la carga procesal que tiene en su despacho? Fundamente su respuesta.

.....  
.....  
.....



4. En el desempeño de su labor, podría usted explicar ¿Cómo se viene efectuando la imputación necesaria con el Nuevo Código Procesal Penal en comparación con el Código de Procedimientos Penales? Fundamente su respuesta.

.....  
.....  
.....

5. Dentro de su experiencia, podría usted indicar si ¿Existe algún tipo de deficiencia que viene afectando al derecho de defensa del imputado dentro del proceso penal de acuerdo a lo establecido en el Art. IX del Título Preliminar de nuestro Nuevo Código Procesal Penal? Fundamente su respuesta.

.....  
.....  
.....

**Primer Objetivo Específico**  
Establecer de qué manera, la imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado, afecta el derecho de defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021.

6. De acuerdo a su experiencia, puede usted detallar ¿Cuál es la importancia de efectuar una correcta imputación necesaria sobre los delitos que se le atribuye al procesado? Fundamente su respuesta.

.....  
.....  
.....

7. Dentro de su experiencia, puede usted indicar ¿Cómo debería efectuarse una imputación necesaria sobre los delitos que se le atribuyen al procesado? Fundamente su respuesta.

.....  
.....  
.....

8. En el desempeño de su labor, podría usted precisar ¿Qué consecuencia implica una indebida imputación necesaria sobre los delitos que se le atribuyen al procesado? Fundamente su respuesta.

.....  
.....  
.....

9. De acuerdo a su experiencia, podría explicar ¿Cómo se valora la gradualidad de participación del imputado dentro del proceso penal? Fundamente su respuesta.

.....  
.....  
.....

**Segundo Objetivo Específico**  
Establecer de qué manera la imputación necesaria sobre los delitos que son objeto de imputación, afecta el derecho de defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021.

10. En el ejercicio de su cargo, puede usted indicar ¿Cuál es la importancia del grado de participación del imputado dentro de un proceso penal? Fundamente su respuesta.

.....  
.....  
.....

11. Dentro de su experiencia, podría usted indicar ¿Qué implicancias conlleva una indebida imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado? Fundamente su respuesta.

.....  
.....  
.....

12. De acuerdo al ejercicio de su cargo, puede usted precias ¿Cómo debería efectuarse una imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado en relación a nuestro ordenamiento jurídico? Fundamente su respuesta.

.....  
.....  
.....

.....

Firma del entrevistado

ANEXO:  
GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: "IMPUTACIÓN NECESARIA Y SU AFECTACIÓN AL DERECHO DEFENSA EN LOS DELITOS COMUNES EN LAS FISCALÍAS DE LIMA CENTRO, 2021".

I. Datos generales

Entrevistado: Sandro Mario Paredes Quiroz  
Edad: 53 Género: Masculino  
Ocupación: Fiscal Adjunto Supremo Titular  
Entrevistadores: Taliana Alvarez Aguilar - Julio Sánchez Arévalo  
Fecha: 03/01/2023 Hora: 10:00 am.  
Lugar: Fiscalía de la Nación

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO GENERAL:** Establecer la manera en que la imputación necesaria, afecta el derecho defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021.

Preguntas:

1. Señor Fiscal, dentro de su experiencia puede usted precisar ¿Qué es una imputación necesaria dentro de nuestro ordenamiento jurídico?

Fundamente su respuesta.

Es una atribución de cargos que tiene que estar respaldada con medios de prueba para que el

imputado sepa lo que se le atribuye.

---

---

2. Dentro de su experiencia, podría usted precisar ¿Cuál es la valoración de una imputación en el Derecho Penal? Fundamente su respuesta.

La valoración que se da en el Derecho Penal es diferente a la que se da en la práctica judicial, pues en el proceso penal esta imputación tiene que ser progresiva, por parte del Ministerio Público, pero esto no quita que pueda ser realizada sin medios de prueba que la justifiquen.

---

3. En el ejercicio de su cargo, podría usted precisar ¿Cuál es la carga procesal que tiene en su despacho? Fundamente su respuesta.

La carga es múltiple, se realiza la figura de la imputación necesaria pero no en todos los expedientes, principalmente cuando se trata de sentencias condenatorias donde justamente se cuestiona lo que se han atribuido cargos sin mayor sustento probatorio y sin una aprobación de aspectos fácticos.

---

4. En el desempeño de su labor, podría usted explicar ¿Cómo se viene efectuando la imputación necesaria con el nuevo Código Procesal Penal en comparación con el Código de Procedimientos Penales? Fundamente su respuesta.

Definitivamente hay un mayor control con el nuevo Código, porque la norma es más clara, precisa y existe abundante jurisprudencia.

---

---

5. Dentro de su experiencia, podría usted indicar si ¿Existe algún tipo de deficiencia que viene afectando al derecho de defensa del imputado dentro del proceso penal de acuerdo a lo establecido en el Art. IX del

**Título Preliminar de nuestro Nuevo Código Procesal Penal?**

**Fundamente su respuesta.**

Si, cuando se trata de prisiones preventivas los otorgan muy poco plazo a la defensa para que pueda conocer de todos los cargos que sustentan el requerimiento cautelar, lo que impide contar con los medios de prueba necesarios, afectando la igualdad de armas.

**OBJETIVO ESPECIFICO 01:** Determinar de qué manera, la imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado, afecta el derecho defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021.

**Preguntas:**

6. De acuerdo a su experiencia, puede usted detallar ¿Cuál es la importancia de efectuar una correcta imputación necesaria sobre los delitos que se le atribuyen al procesado? Fundamente su respuesta.

La importancia es total, porque sino existe una imputación suficiente, deberían archiversse los casos o en su defecto sobreeserse las mismas y no tratar de recurrir al juzgamiento para recién allí establecerse los cargos de prescición.

7. Dentro de su experiencia, puede usted indicar ¿Cómo debería efectuarse una imputación necesaria sobre los delitos que se le atribuyen al procesado? Fundamente su respuesta.

Tiene que ser clara, precisa, circunstanciada y con medios de prueba que la sustentan, y si hipotéticamente se trata de una investigación preliminar no debe formalizarse la investigación preparatoria sino existe elementos de convicción.

8. En el desempeño de su labor, podría usted precisar ¿Qué consecuencias implica una indebida imputación necesaria sobre los delitos que se le atribuyen al procesado? Fundamente su respuesta.

Afectación al debido proceso, independencia, vulneración del principio de igualdad de armas, afectación de la presunción de inocencia y sobre todo falta de un pronunciamiento conforme a ley.

9. De acuerdo a su experiencia, podría explicar ¿Cómo se valora la gradualidad de participación del imputado dentro del proceso penal? Fundamente su respuesta.

Se analiza por etapas, primero la investigación preliminar luego la investigación preparatoria y finalmente con la propia actuación probatoria.

**OBJETIVO ESPECIFICO 02:** Señalar de qué manera la imputación necesaria sobre los delitos que son objeto de imputación, afecta el derecho defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021.

10. En el ejercicio de su cargo, puede usted indicar ¿Cuál es la importancia del grado de participación del imputado dentro de un proceso penal? Fundamente su respuesta.

La importancia del grado de participación va a determinar si fue autor, coautor, autor mediato, y si es partícipe la posibilidad de que sea instigador, cómplice primario o cómplice secundario.

11. Dentro de su experiencia, podría usted indicar ¿Qué implicancias conlleva una indebida imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado? Fundamente su respuesta.

Una mala atribución de cargos siempre va a traer consigo la imposibilidad de defenderse de forma adecuada y esta supeditada a la voluntad del representante del Ministerio Público.

12. De acuerdo al ejercicio de su cargo, puede usted precisar ¿Cómo debería efectuarse una imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado en relación a nuestro ordenamiento jurídico? Fundamente su respuesta.

Debería ser la atribución de cargos con la capacidad suficiente de que el imputado puede defenderse absolutamente de todas las circunstancias que debe ser previamente definidas a fin de que puedan actuar los medios probatorios de descargo que requiere para su teoría del caso.

<p>Fiscal:</p> <p>DNI N°: 0956143</p> <p></p> <p>Sandro Mario Paredes Quiroz Fiscal/Aguilero Supremo Titular</p> <p>Firma y sello: ..... Fiscalía Suprema en lo Penal .....</p>
---



ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: "IMPUTACIÓN NECESARIA Y SU AFECTACIÓN AL DERECHO DEFENSA EN LOS DELITOS COMUNES EN LAS FISCALÍAS DE LIMA CENTRO, 2021".

I. Datos generales

Entrevistado: Jorge Luis Ramírez González Rodríguez  
Edad: 53 Género: masculino  
Ocupación: Fiscal adjunto popular (cto. F. Segura Pined)  
Entrevistadores: Tatiana Álvarez Aguilar - Julio Sánchez Arevalo  
Fecha: 06/04/2023 Hora: 10:00 am  
Lugar: Fiscalía de la Nación

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO GENERAL:** Establecer la manera en que la imputación necesaria, afecta el derecho defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021.

Preguntas:

1. Señor Fiscal, dentro de su experiencia puede usted precisar ¿Qué es una imputación necesaria dentro de nuestro ordenamiento jurídico?

Fundamente su respuesta.

Es el requisito formal por el cual existe la necesidad de que todo atribuido de hechos

de contenido penal sea conculca y preciso

2. Dentro de su experiencia, podría usted precisar ¿Cuál es la valoración de una imputación en el Derecho Penal? Fundamente su respuesta.

No puede existir proceso penal sin imputación.  
Es indispensable. Lo que se reprime es que  
esta imputación sea clara en cuanto a  
hechos y a tipos penales.

3. En el ejercicio de su cargo, podría usted precisar ¿Cuál es la carga procesal que tiene en su despacho? Fundamente su respuesta.

La carga es manejable. Se tienen  
recursos de nulidad y Casaciones; como  
instancias de cierre.

4. En el desempeño de su labor, podría usted explicar ¿Cómo se viene efectuando la imputación necesaria con el nuevo Código Procesal Penal en comparación con el Código de Procedimientos Penales? Fundamente su respuesta.

En cuanto a la imputación el nuevo Código  
Procesal Penal ha establecido de manera  
ordenada lo que en lo que debe plantearse  
para imputación en la Ley de Formalización  
de investigación preparatoria.

5. Dentro de su experiencia, podría usted indicar si ¿Existe algún tipo de deficiencia que viene afectando al derecho de defensa del imputado dentro del proceso penal de acuerdo a lo establecido en el Art. IX del

Titulo Preliminar de nuestro Nuevo Código Procesal Penal?

Fundamente su respuesta.

Cuando la imputación no es clara y precisa  
y concreta, se afecta el derecho de defensa  
en tanto que la parte imputada tampoco tendrá  
clara de lo que tiene que defenderse.

**OBJETIVO ESPECIFICO 01:** Determinar de qué manera, la imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado, afecta el derecho de defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021.

Preguntas:

6. De acuerdo a su experiencia, puede usted detallar ¿Cuál es la importancia de efectuar una correcta imputación necesaria sobre los delitos que se le atribuyen al procesado? Fundamente su respuesta.

- No solo es importante, es un mandato  
imperativo de la ley, un requisito formal  
que tiene base constitucional.

7. Dentro de su experiencia, puede usted indicar ¿Cómo debería efectuarse una imputación necesaria sobre los delitos que se le atribuyen al procesado? Fundamente su respuesta.

- Primero describiendo con claridad el  
hecho, luego, el tipo o tipos penales;  
con su correspondiente adverbio; esto  
es, el juicio de subsunción

8. En el desempeño de su labor, podría usted precisar ¿Qué consecuencias implica una indebida imputación necesaria sobre los delitos que se le atribuyen al procesado? Fundamente su respuesta.

- Afectación del derecho de defensa.  
- Planteamiento de mecanismos de defensa por parte del imputado, que afectan el plazo. Y también, eventualmente quejas que se ven resueltas contra el fiscal.

9. De acuerdo a su experiencia, podría explicar ¿Cómo se valora la gradualidad de participación del imputado dentro del proceso penal? Fundamente su respuesta.

La imputación debe pensar también el título de imputación; el mismo que se va precisando conforme avanza el proceso; desde la apertura de investigación hasta la acusación. El grado de conocimiento será mayor cuanto más avanzado está el proceso.

**OBJETIVO ESPECIFICO 02:** Señalar de qué manera la imputación necesaria sobre los delitos que son objeto de imputación, afecta el derecho de defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021.

10. En el ejercicio de su cargo, puede usted indicar ¿Cuál es la importancia del grado de participación del imputado dentro de un proceso penal? Fundamente su respuesta.

- Es importante en los casos de pluralidad de imputados. Se debe pensar el grado de participación por cada imputado; así como su concreta participación en el iter criminal.

11. Dentro de su experiencia, podría usted indicar ¿Qué implicancias conlleva una indebida imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado? Fundamente su respuesta.

*Afecta directamente al imputado y afecta también el desarrollo del proceso y sus resultados.*

12. De acuerdo al ejercicio de su cargo, puede usted precisar ¿Cómo debería efectuarse una imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado en relación a nuestro ordenamiento jurídico? Fundamente su respuesta.

*– Precizando el título de imputación (autor, coautor, o partícipe) y su participación concreta en el hecho investigado (en qué momento tuvo intervención).*

Fiscal:	
DNI N°:	
<b>Eugenio Zamora González Rodríguez</b> Fiscal Adjunto Superior Sección Fiscalía Suprema Penal	
Firma y sello: .....	

ANEXO:  
GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: "IMPUTACIÓN NECESARIA Y SU AFECTACIÓN AL DERECHO DEFENSA EN LOS DELITOS COMUNES EN LAS FISCALÍAS DE LIMA CENTRO, 2021".

I. Datos generales

Entrevistado: Edwin Wilber Castillo Gonzales  
Edad: 48 años Género: M  
Ocupación: Fiscal Provincial  
Entrevistadores: Tatiana Alvarez Aguilar - Julio Sanchez Arevalo  
Fecha: 04/01/2023 Hora: 10:00 am.  
Lugar: Fiscalía de la Nación

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO GENERAL:** Establecer la manera en que la imputación necesaria, afecta el derecho defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021.

Preguntas:

1. Señor Fiscal, dentro de su experiencia puede usted precisar ¿Qué es una imputación necesaria dentro de nuestro ordenamiento jurídico?

Fundamente su respuesta.

Es el derecho a ser informado de la imputación, forma parte del derecho a la defensa.

que es un derecho fundamental de toda persona.

2. Dentro de su experiencia, podría usted precisar ¿Cuál es la valoración de una imputación en el Derecho Penal? Fundamente su respuesta.

Solo conociendo la imputación la persona podrá defenderse con éxito, no puede haber defensa de algo que no se conoce. El derecho a ser informado de la imputación permite la configuración del derecho de defensa y posibilita su ejercicio.

3. En el ejercicio de su cargo, podría usted precisar ¿Cuál es la carga procesal que tiene en su despacho? Fundamente su respuesta.

NP

4. En el desempeño de su labor, podría usted explicar ¿Cómo se viene efectuando la imputación necesaria con el nuevo Código Procesal Penal en comparación con el Código de Procedimientos Penales? Fundamente su respuesta.

Con el NCPP la imputación necesaria se viene realizando de forma uniforme y constante en comparación con el antiguo CPP, donde la imputación era difusa o poco clara, esto se debe a que el nuevo modelo exige a la Fiscalía mayor tutela del derecho

5. Dentro de su experiencia, podría usted indicar si ¿Existe algún tipo de deficiencia que viene afectando al derecho de defensa del imputado dentro del proceso penal de acuerdo a lo establecido en el Art. IX del

Titulo Preliminar de nuestro Nuevo Código Procesal Penal?

Fundamente su respuesta.

En los procesos inmediatos el tiempo para preparar la defensa puede ser afectado al desarrollarse el proceso en plazos muy cortos.

**OBJETIVO ESPECIFICO 01:** Determinar de qué manera, la imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado, afecta el derecho defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021.

Preguntas:

6. De acuerdo a su experiencia, puede usted detallar ¿Cuál es la importancia de efectuar una correcta imputación necesaria sobre los delitos que se le atribuyen al procesado? Fundamente su respuesta.

Es importante porque permite conocer el hecho punible que se atribuye a un investigado de modo que al conocer la imputación pueda ejercer de forma adecuada su defensa.

7. Dentro de su experiencia, puede usted indicar ¿Cómo debería efectuarse una imputación necesaria sobre los delitos que se le atribuyen al procesado? Fundamente su respuesta.

La imputación necesaria requiere afirmar proposiciones fácticas vinculadas a la realización de todos los elementos del tipo penal.



8. En el desempeño de su labor, podría usted precisar ¿Qué consecuencias implica una indebida imputación necesaria sobre los delitos que se le atribuyen al procesado? Fundamente su respuesta.

Puede afectar en una deficiente acusación que a los partes generaría que en juicio oral la tesis fiscal de la acusación sea difícil de probar y llevar a una absolución del procesado a pesar de existir pruebas suficientes de su responsabilidad penal.

9. De acuerdo a su experiencia, podría explicar ¿Cómo se valora la gradualidad de participación del imputado dentro del proceso penal? Fundamente su respuesta.

- Dos partes: Investigación preliminar  
- Probabilidad: Formalización de Inv. Preparación  
- Convicción: Acusación  
- Convicción más allá de toda duda razonable:  
Condena

**OBJETIVO ESPECIFICO 02:** Señalar de qué manera la imputación necesaria sobre los delitos que son objeto de imputación, afecta el derecho defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021.

10. En el ejercicio de su cargo, puede usted indicar ¿Cuál es la importancia del grado de participación del imputado dentro de un proceso penal? Fundamente su respuesta.

Es importante determinar si el imputado intervino en el hecho punible como autor, partecipe (cómplice primario o secundario) o instigador dado que las consecuencias jurídicas del delito dependen de su grado de participación en el delito.

11. Dentro de su experiencia, podría usted indicar ¿Qué implicancias conlleva una indebida imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado? Fundamente su respuesta.

Puede afectar en la formulación de la acusación fiscal y ser ésta deficiente, y en el juicio oral podría afectar la tesis de imputación y no lograr condena a pesar de existir prueba idónea y suficiente de su responsabilidad Penal.

12. De acuerdo al ejercicio de su cargo, puede usted precisar ¿Cómo debería efectuarse una imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado en relación a nuestro ordenamiento jurídico? Fundamente su respuesta.

La imputación debe realizarse de manera detallada y minuciosa, precisando o formulando en cuanto si es autor, partícipe o instigador del hecho punible que se imputa.

Fiscal: Edwin Wilber Castillo Gonzales  
DNI N°: 10212168

Firma y sello: .....



Edwin Wilber Castillo Gonzales  
Fiscal Profesional (F)  
Fiscalía Provincial Superior de Puno

ANEXO:  
GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: "IMPUTACIÓN NECESARIA Y SU AFECTACIÓN AL DERECHO DEFENSA EN LOS DELITOS COMUNES EN LAS FISCALÍAS DE LIMA CENTRO, 2021".

I. Datos generales

Entrevistado: Pedro Sánchez Gutiérrez  
Edad: 53 Género: Masculino  
Ocupación: Abogado  
Entrevistadores: Tatiana Alvarez Aguilar - Julio Sanchez Arevalo  
Fecha: 16-09-2023 Hora: 2:00 pm  
Lugar: Oficina del Abogado.

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO GENERAL:** Establecer la manera en que la imputación necesaria, afecta el derecho defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021.

Preguntas:

1. Señor Abogado, dentro de su experiencia puede usted precisar ¿Qué es una imputación necesaria dentro de nuestro ordenamiento jurídico?  
Fundamente su respuesta.

Son los cargos que se le atribuyen al imputado con relación a un hecho punible, las cuales deben ser concretas, precisas y cronológicas

en cuanto a los hechos.

---

2. Podría usted indicar ¿Dónde se encuentra regulado la imputación necesaria y quién tiene a su cargo dicha función? Fundamente su respuesta.

Podemos encontrarlo textualmente en nuestra Constitución Política Peruana precisamente en el Art. 139 inciso 14 y 15 donde se manifiesta respecto al deber de defensa y a la imputación necesaria.

3. Dentro de su experiencia, podría usted precisar ¿Cuál es la valoración de una imputación en el Derecho Penal? Fundamente su respuesta.

Existen casos donde el imputado no puede ejercer su derecho a la defensa puesto que el representante del ministerio Público ha realizado una imputación ambigua y genérica, sin precisar puntualmente el cargo atribuido al imputado.

4. En el desempeño de su labor como letrado, podría usted indicar si ¿se está efectuando una correcta imputación necesaria de acuerdo a lo establecido en el nuevo Código Procesal Penal y en el Código de Procedimientos Penales? Fundamente su respuesta.

Con el código Procesal Penal las imputaciones tienen que ser claras, concretas y precisas a diferencia del código de Procedimientos Penales donde las imputaciones eran ambiguas y genéricas.

5. Dentro de su experiencia, podría usted explicar ¿Cómo es que afecta una deficiente imputación necesaria en el proceso penal de acuerdo a

lo establecido en el Art. IX del Título Preliminar de nuestro Nuevo Código Procesal Penal? Fundamente su respuesta.

Afecta al derecho de defensa, puesto que la imputación realizada no ha sido clara ni precisa en cuanto a los hechos, de tal forma que al imputado no tendrá claro de que se tiene que defender.

**OBJETIVO ESPECIFICO 01:** Determinar de qué manera, la imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado, afecta el derecho de defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021.

Preguntas:

6. De acuerdo a su experiencia, puede usted detallar ¿Cuál es la importancia de efectuar una imputación necesaria sobre los delitos que se le atribuyen al procesado? Fundamente su respuesta.

No solo es importante, la ley establece que la imputación debe ser clara, precisa y cronológica sobre los hechos, de tal forma que no se vulnere el derecho de defensa del procesado.

7. Dentro de su experiencia, puede usted indicar ¿Cómo debería efectuarse una imputación necesaria sobre los delitos que se le atribuyen al procesado? Fundamente su respuesta.

Esta imputación debe ser clara, precisa y concreta sobre los hechos, detallando explícitamente la atribución de cargos al imputado

8. En el desempeño de su labor, podría usted precisar ¿Qué implicancias conlleva una indebida imputación necesaria sobre los delitos que se le atribuyen al procesado? Fundamente su respuesta.

Conlleva a la vulneración del derecho a la defensa del imputado ya que no tendrá en claro sobre que se va a defender.

9. En el ejercicio de su función como abogado, puede usted indicar ¿Cuál es la importancia del grado de participación del imputado dentro de un proceso penal? Fundamente su respuesta.

Se tiene que precisar si fue autor, coautor, autor mediato, cómplice primario o secundario, para así el imputado tenga conocimiento pleno de los cargos que se le atribuyen.

**OBJETIVO ESPECIFICO 02:** Señalar de qué manera la imputación necesaria sobre los delitos que son objeto de imputación, afecta el derecho defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021.

10. De acuerdo a su experiencia, podría usted indicar si ¿el Ministerio Público está valorando correctamente el grado de participación del imputado al momento de efectuarse la imputación necesaria? Fundamente su respuesta.

Nuestra legislación nos expresa que la imputación debe desarrollarse correctamente, es decir, esta debe ser clara, precisa y concreta, pero aún así se siguen efectuando imputaciones ambiguas y genéricas.

11. Dentro de su experiencia, podría usted indicar ¿Qué implicancias conlleva una indebida imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado? Fundamente su respuesta.

Acarrea en que el imputado no tenga conocimiento claro de los hechos o cargos que se le atribuye, de tal forma que se le está vulnerando su derecho a la defensa.

12. De acuerdo al ejercicio de su labor, puede usted explicar ¿Cómo debería efectuarse una imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado en relación a nuestro ordenamiento jurídico? Fundamente su respuesta.

La imputación debe ser clara, concreta y cronológica sobre los hechos. Contrario caso se afecta al derecho de defensa del imputado.

Abogado: Pedro Sánchez Gutiérrez  
DNI N°: 09653682



PEDRO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ  
ABOGADO  
C.O. 17945

FIRMA Y SELLO: .....

ANEXO:  
**GUÍA DE ENTREVISTA**

TÍTULO: "IMPUTACIÓN NECESARIA Y SU AFECTACIÓN AL DERECHO DEFENSA EN LOS DELITOS COMUNES EN LAS FISCALÍAS DE LIMA CENTRO, 2021".

**I. Datos generales**

Entrevistado: Julio Cesar Sánchez Gutiérrez  
Edad: 49 Género: Masculino  
Ocupación: Abogado  
Entrevistadores: Tatiana Alvarez Aguilar - Julio Sánchez Arcevala  
Fecha: 10/01/2023 Hora: 9:30 a.m.  
Lugar: Oficina del Abogado

**II. Instrucciones:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responde desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO GENERAL:** Establecer la manera en que la imputación necesaria, afecta el derecho defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021.

**Preguntas:**

1. Señor Abogado, dentro de su experiencia puede usted precisar ¿Qué es una imputación necesaria dentro de nuestro ordenamiento jurídico?

Fundamente su respuesta.

Corresponde a la atribución de cargos de un hecho en concreto a una persona determinada, la cual tiene que estar respaldada con medios



de prueba claras y precisas, para que el imputado pueda hacer uso de su derecho de defensa.

2. Podría usted indicar ¿Dónde se encuentra regulado la imputación necesaria y quién tiene a su cargo dicha función? Fundamente su respuesta.

Se encuentre regulado en las siguientes normativas, en el Art. 139 inciso 14 y 15 de la Constitución donde establece respecto al derecho de defensa y de la imputación necesaria, además del Art. 19 del Título Preliminar de NCPP donde indica claramente respecto a la imputación.

3. Dentro de su experiencia, podría usted precisar ¿Cuál es la valoración de una imputación en el Derecho Penal? Fundamente su respuesta. Fundamente su respuesta.

Hay casos donde el fiscal realiza la imputación de un hecho punible sin medios de prueba que la sustente, motivo por el cual el imputado no podrá ejercer su derecho a la defensa, porque existe una imputación que no es clara, concreta ni precisa.

4. En el desempeño de su labor como letrado, podría usted indicar si ¿se está efectuando una correcta imputación necesaria de acuerdo a lo establecido en el nuevo Código Procesal Penal y en el Código de Procedimientos Penales? Fundamente su respuesta.

Es evidente que con el NCPP la imputación necesaria se viene realizando de manera homogénea a diferencia del Antiguo CPP donde la imputación necesaria no era clara, precisa ni cronológica, pero a pesar de eso hay fiscales que siguen incurriendo en una mala imputación.

5. Dentro de su experiencia, podría usted explicar ¿Cómo es que afecta una deficiente imputación necesaria en el proceso penal de acuerdo a

8. En el desempeño de su labor, podría usted precisar ¿Qué implicancias conlleva una indebida imputación necesaria sobre los delitos que se le atribuyen al procesado? Fundamente su respuesta.

En definitiva afecta al derecho de defensa,  
al debido proceso, al principio de igualdad  
de armas, puesto que ante una mala imputación  
el procesado no sabe con precisión de lo  
que debe defenderse.

9. En el ejercicio de su función como abogado, puede usted indicar ¿Cuál es la importancia del grado de participación del imputado dentro de un proceso penal? Fundamente su respuesta.

Es muy importante que se determine el grado de  
participación del imputado, poner en manifiesto si  
fué autor, coautor, autor mediato, no solo eso  
sino también si fué cómplice primario o  
cómplice secundario.

**OBJETIVO ESPECIFICO 02:** Señalar de qué manera la imputación necesaria sobre los delitos que son objeto de imputación, afecta el derecho defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021.

10. De acuerdo a su experiencia, podría usted indicar si ¿el Ministerio Público está valorando correctamente el grado de participación del imputado al momento de efectuarse la imputación necesaria? Fundamente su respuesta.

Considero que no puesto que existen aun casos donde  
la imputación no se da manera clara, precisa ni  
concreta. Ejm. cuando son varios los imputados,  
muchas veces los fiscales no determinan especifi-  
camente el grado de participación del imputado.

11. Dentro de su experiencia, podría usted indicar ¿Qué implicancias conlleva una indebida imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado? Fundamente su respuesta.

Conlleva a la afectación a su derecho a la defensa,  
ya que no tendrá conocimiento de los hechos punibles  
que se le imputan. Con precisión

12. De acuerdo al ejercicio de su labor, puede usted explicar ¿Cómo debería efectuarse una imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado en relación a nuestro ordenamiento jurídico? Fundamente su respuesta.

Presenciando de manera clara, precisa y concreta  
el grado o título de participación, con la fina-  
lidad de que el imputado pueda defenderse  
de los cargos que se le imputan sin afectar su  
derecho a la defensa.

Abogado: <u>Julio César Sánchez Gutiérrez</u>
DNI Nº: <u>10406194</u>
 
FIRMA Y SELLO: .....

ANEXO:  
GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: "IMPUTACIÓN NECESARIA Y SU AFECTACIÓN AL DERECHO DEFENSA EN LOS DELITOS COMUNES EN LAS FISCALÍAS DE LIMA CENTRO, 2021".

I. Datos generales

Entrevistado: Marco Antonio Tovar Vasquez  
Edad: 52 Género: Masculino  
Ocupación: Abogado  
Entrevistadores: Tatiana Alvarez Aguilar - Julio Sanchez Arevalo  
Fecha: 12/01/2023 Hora: 11:30 a.m.  
Lugar: Oficina del Abogado

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO GENERAL:** Establecer la manera en que la imputación necesaria, afecta el derecho defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021.

Preguntas:

1. Señor Abogado, dentro de su experiencia puede usted precisar ¿Qué es una imputación necesaria dentro de nuestro ordenamiento jurídico? Fundamente su respuesta.

Atribución de cargos que realiza el fiscal del Ministerio Público, la cual debe ser clara precisa y cronológica sobre los hechos.

- 
- 
2. Podría usted indicar ¿Dónde se encuentra regulado la imputación necesaria y quién tiene a su cargo dicha función? Fundamente su respuesta.

Esta regulado en el Título Preliminar de NCPP en el Art. IX donde se expreso claramente de que Toda persona tiene derecho a que se le comuniqué de inmediato y detalladamente la imputación formulado en su contra.

3. Dentro de su experiencia, podría usted precisar ¿Cuál es la valoración de una imputación en el Derecho Penal? Fundamente su respuesta.

Fundamente su respuesta.

Para que exista un proceso penal debe haber una imputacion, la cual debe ser clara, concreta y precisa sobre los hechos que se le atribuyen al procesado.

4. En el desempeño de su labor como letrado, podría usted indicar si ¿se está efectuando una correcta imputación necesaria de acuerdo a lo establecido en el nuevo Código Procesal Penal y en el Código de Procedimientos Penales? Fundamente su respuesta.

Con el nuevo Código Procesal Penal se requiere que la imputacion sea clara, precisa y concreta a diferencia del Código de Procedimientos Penales esta era difusa, vulnerando de cierta manera el derecho a la defensa.

5. Dentro de su experiencia, podría usted explicar ¿Cómo es que afecta una deficiente imputación necesaria en el proceso penal de acuerdo a

lo establecido en el Art. IX del Título Preliminar de nuestro Nuevo Código Procesal Penal? Fundamente su respuesta.

Es necesario que el imputado tenga conocimiento de la imputación que se le atribuye y de los cargos precisos que se le imputan para que así pueda ejercer su derecho a la defensa, de lo contrario este se vería vulnerado.

**OBJETIVO ESPECIFICO 01:** Determinar de qué manera, la imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado, afecta el derecho defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021.

Preguntas:

6. De acuerdo a su experiencia, puede usted detallar ¿Cuál es la importancia de efectuar una imputación necesaria sobre los delitos que se le atribuyen al procesado? Fundamente su respuesta.

La importancia es total, sin una correcta imputación el procesado no podrá ejercer su derecho a la defensa, siendo este derecho vulnerado.

7. Dentro de su experiencia, puede usted indicar ¿Cómo debería efectuarse una imputación necesaria sobre los delitos que se le atribuyen al procesado? Fundamente su respuesta.

La imputación debe ser clara, precisa y concreta, la cual debe contar con medios probatorios que la avalen y acrediten.

8. En el desempeño de su labor, podría usted precisar ¿Qué implicancias conlleva una indebida imputación necesaria sobre los delitos que se le atribuyen al procesado? Fundamente su respuesta.

Evidentemente a la afectación y vulneración del derecho a la defensa del imputado, porque no puedes depender de una imputación que no es clara ni precisa.

9. En el ejercicio de su función como abogado, puede usted indicar ¿Cuál es la importancia del grado de participación del imputado dentro de un proceso penal? Fundamente su respuesta.

Es fundamental precisar el grado de participación que tuvo el imputado en un hecho delictivo, para que en base a ello, el abogado defensor pueda ejercer el derecho a la defensa de su patrocinado.

**OBJETIVO ESPECIFICO 02:** Señalar de qué manera la imputación necesaria sobre los delitos que son objeto de imputación, afecta el derecho defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021.

10. De acuerdo a su experiencia, podría usted indicar si ¿el Ministerio Público está valorando correctamente el grado de participación del imputado al momento de efectuarse la imputación necesaria? Fundamente su respuesta.

Aun se siguen dando cosas donde el fiscal no precise con exactitud el grado de participación del imputado, a pesar de que en la normativa vigente establece que esta debe ser clara, precisa y concreta sobre los hechos.

11. Dentro de su experiencia, podría usted indicar ¿Qué implicancias conlleva una indebida imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado? Fundamente su respuesta.

Conlleva a la vulneración del derecho a la  
defensa puesto que no puedes defenderte de  
una imputación que no es precisa.

12. De acuerdo al ejercicio de su labor, puede usted explicar ¿Cómo debería efectuarse una imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado en relación a nuestro ordenamiento jurídico? Fundamente su respuesta.

Esta debe realizarse de manera clara, concreta  
y precisa, indicando detalladamente el grado  
de participación del imputado, para que así  
pueda ejercer su derecho a la defensa.

Abogado:

DNI Nº:



FIRMA Y SELLO: .....



**ANEXO:**  
**GUÍA DE ENTREVISTA**

**TÍTULO:** “IMPUTACIÓN NECESARIA Y SU AFECTACIÓN AL DERECHO DEFENSA EN LOS DELITOS COMUNES EN LAS FISCALÍAS DE LIMA CENTRO, 2021”.

**I. Datos generales**

**Entrevistado:** Jorge Luis Yataco Vela

**Edad:** 51

**Género:** Masculino

**Ocupación:** Abogado

**Entrevistadores:** Tatiana Álvarez Aguilar – Julio Sánchez Arévalo

**Fecha:** 10 – 01 – 2023

**Hora:** 9:30 am

**Lugar:** Oficina del abogado.

**II. Instrucciones:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO GENERAL:** Establecer la manera en que la imputación necesaria, afecta el derecho defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021.

**Preguntas:**

- 1. Señor Abogado, dentro de su experiencia puede usted precisar ¿Qué es una imputación necesaria dentro de nuestro ordenamiento jurídico? Fundamente su respuesta.**

Atribución cargos por parte del representante del Ministerio Público a una persona determinada con respecto a un hecho punible, lo cual debe ir acompañado con medios de prueba fehacientes que la sustenten.

- 2. Podría usted indicar ¿Dónde se encuentra regulado la imputación necesaria y quién tiene a su cargo dicha función? Fundamente su respuesta.**

Se encuentra regulado en el Art. IX del Título Preliminar del NCPP, donde se refiere al principio de imputación, la cual debe ser clara y precisa con relación a los hechos, esta es realizada por el representante del Ministerio Público, el Fiscal.

- 3. Dentro de su experiencia, podría usted precisar ¿Cuál es la valoración de una imputación en el Derecho Penal? Fundamente su respuesta. Fundamente su respuesta.**

La valoración de la imputación es total, esta debe ser precisa y clara, contrario sensu se afectaría al derecho de defensa del imputado.

- 4. En el desempeño de su labor como letrado, podría usted indicar si ¿se está efectuando una correcta imputación necesaria de acuerdo a lo establecido en el nuevo Código Procesal Penal y en el Código de Procedimientos Penales? Fundamente su respuesta.**

Según nuestra normativa vigente, NCPP, las imputaciones deben ser claras, precisas y cronológicas en relación a los hechos punibles, para que de esta forma no sea vea vulnerado el derecho de defensa del imputado, antes estas imputaciones eran genéricas, perjudicando al procesado.

- 5. Dentro de su experiencia, podría usted explicar ¿Cómo es que afecta una deficiente imputación necesaria en el proceso penal de acuerdo a lo establecido en el Art. IX del Título Preliminar de nuestro Nuevo Código Procesal Penal? Fundamente su respuesta.**

Una deficiente imputación afecta directamente al procesado, en cuanto a su derecho de defensa, tal como el Art. IX del Título Preliminar hace referencia, esta imputación debe ser detallada.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 01: Determinar de qué manera, la imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado, afecta el derecho de defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021.**

## Preguntas:

- 6. De acuerdo a su experiencia, puede usted detallar ¿Cuál es la importancia de efectuar una imputación necesaria sobre los delitos que se le atribuyen al procesado? Fundamente su respuesta.**

Es de mucha relevancia que se efectúe una imputación y que esta sea detallada con relación a los hechos punibles cometidos por una persona determinada.

- 7. Dentro de su experiencia, puede usted indicar ¿Cómo debería efectuarse una imputación necesaria sobre los delitos que se le atribuyen al procesado? Fundamente su respuesta.**

Las imputaciones tienen que efectuarse de manera clara y precisa, indicando detalladamente los cargos que se le atribuyen al procesado.

- 8. En el desempeño de su labor, podría usted precisar ¿Qué implicancias conlleva una indebida imputación necesaria sobre los delitos que se le atribuyen al procesado? Fundamente su respuesta.**

Afectación al derecho de defensa del imputado, ya que, si estas atribuciones de cargos no son precisas, el procesado no tendrá conocimiento sobre que ejercerá su defensa.

- 9. En el ejercicio de su función como abogado, puede usted indicar ¿Cuál es la importancia del grado de participación del imputado dentro de un proceso penal? Fundamente su respuesta.**

Es muy importante detallar si fue autor, coautor, autor mediato, cómplice primario o secundario, para que así el imputado pueda ejercer su derecho de defensa de manera correcta.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 02: Señalar de qué manera la imputación necesaria sobre los delitos que son objeto de imputación, afecta el derecho de defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021.**

**10. De acuerdo a su experiencia, podría usted indicar si ¿el Ministerio Público está valorando correctamente el grado de participación del imputado al momento de efectuarse la imputación necesaria?**

**Fundamente su respuesta.**

Tenemos casos donde la imputación efectuada por el representante del Ministerio Público no está siendo como la norma lo establece, es decir, que esta atribución de cargos sea clara, precisa y concreta.

**11. Dentro de su experiencia, podría usted indicar ¿Qué implicancias conlleva una indebida imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado? Fundamente su respuesta.**

Conllevaría a la vulneración del derecho de defensa del imputado, ya que no tendría conocimiento claro de los hechos que se le imputan, por ende no podría ejercer tal derecho de manera correcta.

**12. De acuerdo al ejercicio de su labor, puede usted explicar ¿Cómo debería efectuarse una imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado en relación a nuestro ordenamiento jurídico? Fundamente su respuesta.**

Nuestra normativa expresa categóricamente que la imputación debe ser detallada con relación a los hechos que se le atribuyen al procesado.

**Abogado: Jorge Luis Yataco Vela**

**DNI N°: 07482913**

**CAL: 30162**



Jorge Luis Yataco Vela  
Abogado  
Reg. CAL 30162

**FIRMA**

**Y**

**SELLO:**

.....

**ANEXO:**  
**GUÍA DE ENTREVISTA**

**TÍTULO:** “IMPUTACIÓN NECESARIA Y SU AFECTACIÓN AL DERECHO DEFENSA EN LOS DELITOS COMUNES EN LAS FISCALÍAS DE LIMA CENTRO, 2021”.

**III. Datos generales**

**Entrevistado:** Hugo Abraham Suyo Chauca

**Edad:** 43

**Género:** Masculino

**Ocupación:** Abogado

**Entrevistadores:** Tatiana Álvarez Aguilar – Julio Sánchez Arévalo

**Fecha:** 10 – 02 – 2023

**Hora:** 10:00 am

**Lugar:** Oficina del abogado.

**IV. Instrucciones:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO GENERAL:** Establecer la manera en que la imputación necesaria, afecta el derecho defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021.

**Preguntas:**

- 1. Señor Abogado, dentro de su experiencia puede usted precisar ¿Qué es una imputación necesaria dentro de nuestro ordenamiento jurídico? Fundamente su respuesta.**

Atribución de cargos efectuados por parte del fiscal con relación a hechos punibles cometidos por una persona determinada, la cual debe ser detallada y precisa.

- 2. Podría usted indicar ¿Dónde se encuentra regulado la imputación**

**necesaria y quién tiene a su cargo dicha función? Fundamente su respuesta.**

En el Artículo IX del Título Preliminar del NCPP establece que toda persona tiene derecho inviolable a que se le ponga en conocimiento respecto a la imputación de un hecho punible, la cual debe ser detallada.

**3. Dentro de su experiencia, podría usted precisar ¿Cuál es la valoración de una imputación en el Derecho Penal? Fundamente su respuesta. Fundamente su respuesta.**

Para que se lleve a cabo un proceso penal, debe existir una imputación, la cual debe ser clara, concreta y precisa con relación a los hechos.

**4. En el desempeño de su labor como letrado, podría usted indicar si ¿se está efectuando una correcta imputación necesaria de acuerdo a lo establecido en el nuevo Código Procesal Penal y en el Código de Procedimientos Penales? Fundamente su respuesta.**

Con el Código Procesal Penal, las imputaciones deben que ser claras, precisas y cronológicas a diferencia del Código de Procedimientos Penales, donde las imputaciones no cumplían con los puntos que hoy en día en nuestra normativa está vigente, es decir eran ambiguas.

**5. Dentro de su experiencia, podría usted explicar ¿Cómo es que afecta una deficiente imputación necesaria en el proceso penal de acuerdo a lo establecido en el Art. IX del Título Preliminar de nuestro Nuevo Código Procesal Penal? Fundamente su respuesta.**

Vulnera el derecho de defensa del imputado, tal como lo establece la normativa en mención, esta imputación debe ser detallada y precisa sobre los hechos que se le atribuyen al procesado.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 01: Determinar de qué manera, la imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado, afecta el derecho de defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021.**

**Preguntas:**

- 6. De acuerdo a su experiencia, puede usted detallar ¿Cuál es la importancia de efectuar una imputación necesaria sobre los delitos que se le atribuyen al procesado? Fundamente su respuesta.**

Nuestra legislación expresa que la imputación debe ser clara y precisa, de tal forma que no se afecte el derecho a la defensa del imputado.

- 7. Dentro de su experiencia, puede usted indicar ¿Cómo debería efectuarse una imputación necesaria sobre los delitos que se le atribuyen al procesado? Fundamente su respuesta.**

La imputación debe realizarse de manera clara, precisa y concreta teniendo en cuenta que esta debe ir acompañada de medios probatorios fehacientes.

- 8. En el desempeño de su labor, podría usted precisar ¿Qué implicancias conlleva una indebida imputación necesaria sobre los delitos que se le atribuyen al procesado? Fundamente su respuesta.**

Efectivamente acarrea en la vulneración del derecho de defensa del procesado, al no tener conocimiento del hecho que se le imputa de manera precisa.

- 9. En el ejercicio de su función como abogado, puede usted indicar ¿Cuál es la importancia del grado de participación del imputado dentro de un proceso penal? Fundamente su respuesta.**

Es fundamental determinar si el imputado es autor, coautor, autor mediato, cómplice primario o cómplice secundario, de tal manera que el imputado sepa detalladamente los cargos que se le atribuyen a su persona.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 02: Señalar de qué manera la imputación necesaria sobre los delitos que son objeto de imputación, afecta el derecho de defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021.**

**10. De acuerdo a su experiencia, podría usted indicar si ¿el Ministerio Público está valorando correctamente el grado de participación del imputado al momento de efectuarse la imputación necesaria?**

**Fundamente su respuesta.**

La normativa es precisa en cuanto a la imputación necesaria, esta debe ser clara, concreta y detallada, pero, aun así, efectúan imputaciones que son ambiguas, acompañadas de medios probatorios que no son fehacientes ni contundentes.

**11. Dentro de su experiencia, podría usted indicar ¿Qué implicancias conlleva una indebida imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado? Fundamente su respuesta.**

Vulnera el derecho de defensa, ya que el imputado no tendrá el pleno conocimiento de grado del delito que se le atribuye, por ende, el ejercicio de su derecho de defensa se ve afectado.

**12. De acuerdo al ejercicio de su labor, puede usted explicar ¿Cómo debería efectuarse una imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado en relación a nuestro ordenamiento jurídico? Fundamente su respuesta.**


Cuando se realizan las imputaciones de un hecho punible, es de suma importancia poder indicar de manera clara, precisa y detallada los cargos que se le atribuyen al procesado.



**Abogado: Hugo Abraham Suyo Chauca**

**DNI N°: 40299758**

**CAL: 5595**



Hugo Abraham Suyo Chauca  
C.A.C. 5595

**ANEXO:**  
**GUÍA DE ENTREVISTA**

**TÍTULO:** “IMPUTACIÓN NECESARIA Y SU AFECTACIÓN AL DERECHO DEFENSA EN LOS DELITOS COMUNES EN LAS FISCALÍAS DE LIMA CENTRO, 2021”.

**V. Datos generales**

**Entrevistado:** Vicente Suyo Chumpitaz.

**Edad:** 79

**Género:** Masculino

**Ocupación:** Abogado

**Entrevistadores:** Tatiana Álvarez Aguilar – Julio Sánchez Arévalo

**Fecha:** 15 – 02 – 2023

**Hora:** 9:00 am

**Lugar:** Oficina del abogado.

**VI. Instrucciones:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO GENERAL:** Establecer la manera en que la imputación necesaria, afecta el derecho defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021.

**Preguntas:**

- 1. Señor Abogado, dentro de su experiencia puede usted precisar ¿Qué es una imputación necesaria dentro de nuestro ordenamiento jurídico? Fundamente su respuesta.**

Atribución de cargos por parte del representante del ministerio público, la cual, según nuestra normativa debe ser concreta y precisa. Detallando los cargos de manera clara con relación al hecho punible.

- 2. Podría usted indicar ¿Dónde se encuentra regulado la imputación necesaria y quién tiene a su cargo dicha función? Fundamente su respuesta.**

Nuestra Constitución Política Peruana, precisa en el Art. 139 inciso 15 donde se manifiesta respecto al principio de imputación necesaria. Dicha función la cumple el fiscal del ministerio público.

- 3. Dentro de su experiencia, podría usted precisar ¿Cuál es la valoración de una imputación en el Derecho Penal? Fundamente su respuesta. Fundamente su respuesta.**

Su valoración es absoluta y de suma importancia, debido a que, si no se efectúa una imputación de manera clara, afectaría al derecho de defensa del procesado.

- 4. En el desempeño de su labor como letrado, podría usted indicar si ¿se está efectuando una correcta imputación necesaria de acuerdo a lo establecido en el nuevo Código Procesal Penal y en el Código de Procedimientos Penales? Fundamente su respuesta.**

Nuestro nuevo Código Procesal Penal expresa que la imputación debe ser notificada de inmediato y detallada, con la finalidad de respetar el derecho de defensa del imputado y que este no se vea vulnerado por una incorrecta formulación de cargos.

- 5. Dentro de su experiencia, podría usted explicar ¿Cómo es que afecta una deficiente imputación necesaria en el proceso penal de acuerdo a lo establecido en el Art. IX del Título Preliminar de nuestro Nuevo Código Procesal Penal? Fundamente su respuesta.**

El procesado al no tener conocimiento claro de los cargos que se le atribuye, no podrá ejercer su derecho de defensa de manera correcta, puesto que la imputación realizada en su contra no es clara ni precisa.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 01: Determinar de qué manera, la imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado, afecta el derecho de defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021.**

**Preguntas:**

- 6. De acuerdo a su experiencia, puede usted detallar ¿Cuál es la importancia de efectuar una imputación necesaria sobre los delitos que se le atribuyen al procesado? Fundamente su respuesta.**

Es de total importancia, dado que, si no se efectúa una imputación clara y precisa sobre los hechos en mención, vulneraría el derecho de defensa del imputado, imposibilitando que ejerza su derecho en mención.

- 7. Dentro de su experiencia, puede usted indicar ¿Cómo debería efectuarse una imputación necesaria sobre los delitos que se le atribuyen al procesado? Fundamente su respuesta.**

Los fiscales al momento de formular los cargos que le van a atribuir al procesado, deben tener muy presente que estos deben ser precisos y concretos con relación al hecho que es presuntamente punible.

- 8. En el desempeño de su labor, podría usted precisar ¿Qué implicancias conlleva una indebida imputación necesaria sobre los delitos que se le atribuyen al procesado? Fundamente su respuesta.**

Una imputación que no es clara y precisa, afectara directamente al procesado, puesto que no puedes defenderte de un hecho presuntamente punible que no está detallado de manera precisa y concreta.

- 9. En el ejercicio de su función como abogado, puede usted indicar ¿Cuál es la importancia del grado de participación del imputado dentro de un proceso penal? Fundamente su respuesta.**

Es de suma relevancia puntualizar si el procesado cumple la calidad autor, coautor, autor mediato, cómplice primario o cómplice secundario, de tal forma que pueda ejercer su derecho de defensa de manera correcta.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 02: Señalar de qué manera la imputación necesaria sobre los delitos que son objeto de imputación, afecta el derecho defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021.**

- 10. De acuerdo a su experiencia, podría usted indicar si ¿el Ministerio Público está valorando correctamente el grado de participación del**

**imputado al momento de efectuarse la imputación necesaria?**

**Fundamente su respuesta.**

La imputación debe efectuarse correctamente, es decir, tiene que ser clara, precisa y cronológica, detallando cada punto de manera concreta, lastimosamente aun así se siguen formulando imputaciones ambiguas.

**11. Dentro de su experiencia, podría usted indicar ¿Qué implicancias conlleva una indebida imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado? Fundamente su respuesta.**

Afectaría el derecho de defensa del imputado, llevando consigo la imposibilidad de defenderse de manera correcta.

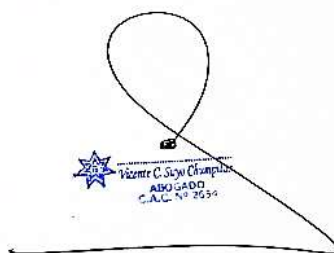
**12. De acuerdo al ejercicio de su labor, puede usted explicar ¿Cómo debería efectuarse una imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado en relación a nuestro ordenamiento jurídico? Fundamente su respuesta.**

La atribución de cargos debes ser claros, concretos y precisos sobre los hechos, de tal manera que el derecho de defensa del imputado no se vería afectado.

**Abogado:** Vicente Suyo Chumpitaz.

**DNI N°:** 15406414

**CAL:** 2654



**FIRMA**

**Y**

**SELLO:**

**ANEXO:**  
**GUÍA DE ENTREVISTA**

**TÍTULO:** “IMPUTACIÓN NECESARIA Y SU AFECTACIÓN AL DERECHO DEFENSA EN LOS DELITOS COMUNES EN LAS FISCALÍAS DE LIMA CENTRO, 2021”.

**VII. Datos generales**

**Entrevistado:** Mitchel Hurtado Girón

**Edad:** 42

**Género:** Masculino

**Ocupación:** Abogado

**Entrevistadores:** Tatiana Álvarez Aguilar – Julio Sánchez Arévalo

**Fecha:** 15 – 02 - 2023

**Hora:** 11:30 am

**Lugar:** Oficina del abogado.

**VIII. Instrucciones:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO GENERAL:** Establecer la manera en que la imputación necesaria, afecta el derecho defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021.

**Preguntas:**

- 1. Señor Abogado, dentro de su experiencia puede usted precisar ¿Qué es una imputación necesaria dentro de nuestro ordenamiento jurídico? Fundamente su respuesta.**

La imputación necesaria es una atribución de actos presuntamente punibles que se le hace a una persona.

- 2. Podría usted indicar ¿Dónde se encuentra regulado la imputación**

**necesaria y quién tiene a su cargo dicha función? Fundamente su respuesta.**

Se encuentra regulado en el Art. 139 inc. 15 de la Constitución, donde nos dice “El principio que toda persona debe ser informada, inmediatamente y por escrito, de las causas o razones de su detención” y dicha función está a cargo del fiscal.

**3. Dentro de su experiencia, podría usted precisar ¿Cuál es la valoración de una imputación en el Derecho Penal? Fundamente su respuesta. Fundamente su respuesta.**

Se valora cuando se realiza una imputación clara, precisa y concreta del hecho punible, sin afectar el derecho de defensa.

**4. En el desempeño de su labor como letrado, podría usted indicar si ¿se está efectuando una correcta imputación necesaria de acuerdo a lo establecido en el nuevo Código Procesal Penal y en el Código de Procedimientos Penales? Fundamente su respuesta.**

Con el NCPP, se ha reflejado un cambio positivo a diferencia del Código de Procedimientos Penales, ya que en este nuevo código se exige que la imputación sea clara y precisa, sin embargo, siguen existiendo casos donde no se efectúa una correcta imputación.

**5. Dentro de su experiencia, podría usted explicar ¿Cómo es que afecta una deficiente imputación necesaria en el proceso penal de acuerdo a lo establecido en el Art. IX del Título Preliminar de nuestro Nuevo Código Procesal Penal? Fundamente su respuesta.**

Afecta al derecho de defensa cuando no se le brinda al procesado una correcta información de las causas o razones de su detención o de los hechos punibles que se le atribuyen.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 01: Determinar de qué manera, la imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado, afecta el derecho de defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021.**

**Preguntas:**

- 6. De acuerdo a su experiencia, puede usted detallar ¿Cuál es la importancia de efectuar una imputación necesaria sobre los delitos que se le atribuyen al procesado? Fundamente su respuesta.**

Es importante para que el procesado tenga conocimiento de los hechos y/o delito que se le atribuye y pueda defenderse.

- 7. Dentro de su experiencia, puede usted indicar ¿Cómo debería efectuarse una imputación necesaria sobre los delitos que se le atribuyen al procesado? Fundamente su respuesta.**

Debe efectuarse como lo establece la norma, la imputación tiene que ser clara, concreta y precisa.

- 8. En el desempeño de su labor, podría usted precisar ¿Qué implicancias conlleva una indebida imputación necesaria sobre los delitos que se le atribuyen al procesado? Fundamente su respuesta.**

Una indebida imputación necesaria conlleva a que se vulnere el derecho de defensa del procesado.

- 9. En el ejercicio de su función como abogado, puede usted indicar ¿Cuál es la importancia del grado de participación del imputado dentro de un proceso penal? Fundamente su respuesta.**

Es importante para que el procesado sepa de que se le está acusando, si ha intervenido en el hecho o si es instigador, ya que las consecuencias jurídicas provienen del grado de participación.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 02: Señalar de qué manera la imputación necesaria sobre los delitos que son objeto de imputación, afecta el derecho defensa en los delitos comunes en las fiscalías de Lima Centro, 2021.**

- 10. De acuerdo a su experiencia, podría usted indicar si ¿el Ministerio Público está valorando correctamente el grado de participación del**



**imputado al momento de efectuarse la imputación necesaria?**

**Fundamente su respuesta.**

No siempre, si bien es cierto con el NCPP, existe una mejoría en los procesos; sin embargo, sigue existiendo vulneración al derecho de defensa del procesado, ya sea por falta de actualización y capacitación de los representantes del Ministerio Público, lo que genera una mala aplicación de la norma.

**11. Dentro de su experiencia, podría usted indicar ¿Qué implicancias conlleva una indebida imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado? Fundamente su respuesta.**

Conlleva a que se vulnere su derecho de defensa y de que el procesado no tenga conocimiento del grado de participación que se le atribuye y por tanto no pueda defenderse.


**12. De acuerdo al ejercicio de su labor, puede usted explicar ¿Cómo debería efectuarse una imputación necesaria sobre el grado de participación del imputado en relación a nuestro ordenamiento jurídico? Fundamente su respuesta.**

La imputación debe ser clara, precisa y concreta, evitando vulnerar en todo el proceso al derecho de defensa.

**Abogado: Mitchel Hurtado Girón**

**CAL: 79538**

**DNI N°: 41064498**



**FIRMA**

**Y**

**SELLO:**

.....

## Anexo 5

### Transcripción de entrevistas

Preguntas	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10
	Sandro Mariano Paredes Quiroz	Luzgardo Ramiro González Rodríguez	Edwin Wilber Castillo González	Pedro Sánchez Gutiérrez	Julio Cesar Sánchez Gutiérrez	Marco Antonio Tovar Vasquez	Jorge Luis Yataco Vela	Hugo Abraham Suycho Chauca	Vicente Suycho Chumpitaz	Mitchel Hurtado Girón
1. Señor Fiscal, dentro de su experiencia puede precisar	Es una atribución de cargos que tiene que estar respaldada con medios de	Es el resguardado formal por el cual existe la necesidad de que atrib	Es el derecho a ser informado de la impuntación, formalizada del derecho	Son los cargos que se le atribuyen al impuntado con relación a un hecho	Corresponden a la atribución de cargos de un hecho en concreto a una pers	Atribución de cargos por los que realiza el fiscal del Ministerio Público, la cual	Atribución de cargos por parte del representante ante el Ministerio Público a una pers	Atribución de cargos efectivos por parte del fiscal con relación a hechos puni	Atribución de cargos por parte del representante del ministerio público,	La imputación necesaria es una atribución de actos presuntamente

¿Qu é es una impu tació n nece saria dent ro de nues tro orde nami ento jurídi co? Fun dam ente su resp uest a.	prue ba para que el impu tado sepa lo que se le atrib uye.	ució n de hech os de cont enid o pued e ser conci sa y preci sa.	a la defe nsa que es un dere cho fund ame ntal de toda pers ona.	puni ble, las cual es, debe n ser conc retas , preci sas y cron ológi cas en cuan to a los hech os.	ona deter mina da, la cual tiene que estar resp alda da con medi os de prue ba claro s y preci sos, para que el impu tado pued a hace r uso de su dere cho de	debe ser clara , preci sa y cron ológi ca sobr e los hech os.	ona deter mina da con resp ecto a un hech o puni ble, lo cual debe ir aco mpa ñado con medi os de prue ba fehacient es que la suste nten.	bles com etido s por una pers ona dete rmin ada, la cual debe ser detal lada y preci sa.	la cual, segú n nues tra norm ativa debe ser conc reta y preci sa. Deta lland o los carg os de man era clara con relac ión al hech o puni ble.	puni bles que se le hace a una pers ona.
--	--	---	--	--	---	---	--	--	---	--

					defensa.					
2. Dentro de su experiencia, podría usted precisar ¿Cuál es la valoración de una impugnación en el Derecho Penal? Fundamente	La valoración que se da en el Derecho Penal es diferente a la que se da en la práctica judicial, pues en el proceso penal esta impugnación sea clara en cuanto a	No puede existir proceso penal sin impugnación es indispensable pensarlo que se requiere que esta impugnación sea clara en cuanto a	Solo conocido la impugnación de la persona podrá ánderse con éxito, no puede haber defensa de algo que no se conoce.	Podemos encontrar lo textualmente en nuestra Constitución Política Peruana, precisamente en el Art. 139 inciso 14 y 15 donde se maneja	Se encuentran regulados en el Preliminar del NCP el Art. IX donde se expresa claramente que toda persona tiene derecho a ser clara y	Está regulado en el Preliminar del NCP el Art. IX donde se expresa claramente que toda persona tiene derecho a ser clara y	Se encuentran regulados en el Art. IX del Título Preliminar del NCP, donde se refiere al principio de impugnación, la cual debe ser clara y	En el Artículo IX del Título Preliminar del NCP establece que toda persona tiene derecho a ser clara y	Nuestro Constitución Política Peruana, precisa en el Art. 139 inciso 15 de la Constitución, donde nos dice “El principio que toda persona debe ser informada, inme	Se encuentran regulados en el Art. 139 inc. 15 de la Constitución, donde nos dice “El principio que toda persona debe ser informada, inme

su resp uest a.	ser progr esiva , por parte del Minis terio Públi co, pero esto no quita que pued e ser realiz ada sin medi os de prue ba que la suste nten.	hech os y a tipos pena les.	El dere cho a ser infor mad o de la impu tació n perm ite la confi gura ción del dere cho de defe nsa y posi bilita su ejerc icio.	fiest a resp ecto al dere cho de defe nsa y a la impu tació n neces aria . IX del Títul o Preli mina r del NCP P dond e indic a clara ment e resp	dere cho de defe nsa y de la impu tació n neces aria , ade más del Art. IX del Títul o Preli mina r del NCP P dond e indic a clara ment e resp	uniq ue de inme diato y detal lada ment e la impu tació n form ulad a en su contr a.	preci sa con relaci ón a los hech os, esta es realiz ada por el repre sent ante del Minis terio Publi co, el Fisca l.	ento resp ecto a la impu tació n de un hech o puni ble, la cual debe ser detal lada.	saria . Dich a funci ón la cum ple el fiscal del mini steri o públi co.	diata ment e y por escri to, de las caus as o razo nes de su dete nció n” y dich a funci ón está a carg o del fiscal .
--------------------------	---	--	---	--	--	--	--	---	--	--

					ecto a la impu tació n.					
3. En el ejerc icio de su carg o, podr ía uste d preci sar ¿Cu ál es la carg a proc esal que tiene en su desp acho ?	La carg a es múlti ple, se realiz a la figur a de la impu tació n nece saria pero no en todo s los expe dient es, princi palm ente cuan	La carg a es man ejabl e, se trami tan recur sos de nulid ad y casa cion es, com o insta ncia de cierr e.	No.	Exist en caso s dond e el impu tado no pued e ejerc er su dere cho a la defe nsa pues to que el repr esen tante del Mini steri	Hay caso s dond e el fiscal reali za la impu tació n de un hech o puni ble sin medi os de prue ba que la sust ente, moti vo por	Para que exist a un proc eso pena l debe haber una impu tació n, la cual debe ser clara , debe concr ario sens u se afect aría al dere cho de defe nsa del	La valor ación de la impu tació n es total, esta debe ser preci sa y clara , contr ario sens u se afect aría al dere cho de defe nsa del	Para que se lleve a cabo un proc eso pena l, debe exist ir una impu tació n, la cual debe ser clara , conc reta y preci sa	Su valor ación es abso luta y de sum a impo rtanc ia, debi do a que, si no se efect úa una impu tació n de man era clara , afect	Se valor a cuan do se reali za una impu tació n clara , preci sa y conc reta del hech o puni ble, sin afect ar el dere cho

Fun dam ente su resp uest a.	do se trata de sent encia s cond enat orias dond e justa ment e se cuest ionó lo que se han atrib uido carg os sin may or suste nto prob atori o y sin			o Publi co ha reali zado una impu tació n ambi gua y gené rica, sin preci sas punt ualm ente el carg o atrib uido al impu tado.	el cual el impu tado no podr á ejerc er su dere cho a la defe nsa, porq ue exist e una impu tació n que no es clara , conc reta ni preci sa.	que se le atrib uyen al proc esad o.	impu tado.	con relac ión a los hech os.	aría al dere cho de defe nsa del proc esad o.	de defe nsa.
--	--	--	--	---	---	---	---------------	---	---	--------------------

	una aprobación de aspectos fácticos.									
4. En el desempeñoño de su labor, podrá usted explicarle cómo se viene efectuando la imputación	Definitiva hay un mayor control con el Nuevo Código Penal, ¿por qué la norma es más clara y precisa y existe	En cuanto a la imputación en el Nuevo Código Penal	Con el NCP la imputación en el NCP se viene realizando de forma uniforme y consistente en comparación	Con el Código Penal, las imputaciones que se realizan concuerdan y precisas para	Es evidente que el NCP la imputación necesaria viene realizada mancomunada a difer	Con el Nuevo Código Penal se requiere la imputación clara, precisa y concisa	Según nuevas normas vigentes, NCP, las imputaciones deben ser claras, precisas y cronológicas en relación	Con el Código Penal, las imputaciones deben ser claras, precisas y cronológicas en relación	Nuestro Código Penal, las imputaciones deben ser claras, precisas y cronológicas en relación	Con el NCP, se ha reflejado un cambio positivo a diferencia del Código de Procedimientos Penales, ya



n nece saria con el Nue vo Cód igo Proc esal Pen al en com para ción con el Cód igo de Proc edim iento s Pen ales ? Fun dam ente su resp	e abun dant e jurisp rude ncia.	a en la que debe plant ears e una impu tació n en la form aliza ción de la inves tigaci ón prep arato ria.	ción con el antig uo CPP , dond e la impu tació n era difus a o poca clara , esto porq ue el nuev o mod elo exig e a la fiscal ía may or tutel a del	enci a del Cód igo de Proc edim iento s Pen ales, dond e las impu tacio nes eran ambi guas y gené ricas .	enci a del Antig uo CPP dond e la impu tació n nece saria no era clara , preci sa ni cron ológi ca, pero a pesa r de eso hay fiscal es que sigu en incur	difer ón a difer enci a del Cód igo de Proc edim iento s Pen ales, esta era difus a, vuln eran do de ciert a man era al dere cho a la defe nsa.	ón a los hech os puni bles, para que de esta form a no sea vea vulne rado el dere cho de defe nsa del impu tado, ante s estas impu tacio nes eran gené	difer enci a del Cód igo de Proc edim iento s Pen ales, dond e las impu tacio nes no cum plían con los punt os que hoy en día en nues tra nor mati	detal lada, con la finali dad de resp etar el dere cho de defe nsa del impu tado y que este no se vea vuln erado por una incor recta form ulaci ón	que en este nuev o cód igo se exig e que la impu tació n sea clara y preci sa, sin emb argo, sigu en existi endo caso s dond e no se efect
--	---	---	--	---	--	--	--	--	--	--

uest a.			dere cho de defe nsa.		riend o en una mala impu tació n.		ricas, perju dican do al proc esad o.	va está vige nte, es decir eran ambi guas .	de carg os.	úa una corre cta impu tació n.
5. Dent ro de su expe rienc ia, podr ía uste d indic ar si ¿Exi ste algú n tipo de defic ienci a que	Si, cuan do se trata de prisio nes prev entiv as les otorg an muy poco plazo a la defe nsa para que pued a	Cua ndo la impu tació n no es clara , preci sa y conc reta, se afect a el dere cho de defe nsa en tanto	En los proc esos inme diato s el tiem po para prep arar su defe nsa pued e ser afect ando el desa rrollo del	Afec ta al dere cho de defe nsa, pues to que la impu tació n reali zada no ha sido clara ni preci sa	Cua ndo la impu tació n de un hech o puni ble no es clara , preci sa y conc reta, afect a el dere cho a la	Es nece sario que el impu tado teng a cono cimi ento de la impu tació n que se le atrib uye y de los carg	Una defici ente impu tació n afect a direc tame nte al proc esad o, en cuan to a su dere cho de defe nsa, tal	Vuln era el dere cho de defe nsa del impu tado, tal com o lo esta blec e la nor mati va en men ción,	El proc esad o al no tener cono cimi ento claro de los carg os que se le atrib uye, no podr á ejerc er su	Afect a al dere cho de defe nsa cuan do no se le brind a al proc esad o una corre cta infor mación de

vien e afect ando al dere cho de defe nsa del impu tado dent ro del proc eso pena l de acue rdo a lo esta bleci do en el Art. IX del Títul o Preli	cono cer de todo s los carg os que suste ntan el requ erimi ento caut elar, lo que impid e cont ar con los medi os de prue ba nece sario s afect ando	que la parte impu tada tamp oco tendr ía claro de lo que tiene que defe nder se.	proc eso en plaz o muy corto s.	en cuan to a los hech os, de tal form a que el impu tado no tend rá claro de que se tiene que defe nder .	defe nsa pues to que es nece sario que el impu tado a tener cono cimie nto de los carg os espe cífico s y preci sos que se le atrib uye para que	os preci so que se le impu tan para que así pued a ejerc er su dere cho a la defe nsa, de lo contr ario este se vería vuln erad o.	com o el Art. IX del Títul o Preli mina r hace refer encia , esta impu tació n debe ser detall ada.	esta impu tació n debe ser detal lada y preci sa sobr e los hech os que se le atrib uyen al proc esad o.	dere cho de defe nsa de man era corre cta, pues to que la impu tació n reali zada en su contr a no es clara ni preci sa.	las caus as o razo nes de su dete nció n o de los hech os puni bles que se le atrib uyen .
--	---	--	--	--	---	---	---	--	---	--

<p>mina r de nues tro Nue vo Códi go Proc esal Pen al? Fun dam ente su resp uest a.</p>	<p>la igual dad de arma s.</p>				<p>así pued a ejerc er corre ctam ente su dere cho a la defe nsa.</p>					
<p>6. De acue rdo a su expe rienc ia, pued e uste d detal lar</p>	<p>La impo rtanc ia es total, porq ue sino exist e una impu tació n</p>	<p>No solo es impo rtant e, es impe rativ o de la ley una resp uest a</p>	<p>Es impo rtant e porq ue perm ite cono cer el hech o puni</p>	<p>No solo es impo rtant e, la ley esta blec e que la impu tació</p>	<p>Es muy impo rtant e que la impu tació n se reali ce de man era</p>	<p>La impo rtanc ia es total, sin una corr ecta impu tació n el proc esad</p>	<p>Es de muc ha relev ancia que se efect úe una impu tació n y</p>	<p>Nue stra legis lació n expr esa que la impu tació n debe ser</p>	<p>Es de total impo rtanc ia, dado que, si no se efect úa una impu</p>	<p>Es impo rtant e para que el proc esad o teng a cono cimi</p>

¿Cuál es la importancia de efectuar una correcta imputación necesaria sobre los delitos que se le atribuye al procesado?	suficiente, debe rían archivars e los casos o en su defecto sobre ese rse los mismos y no tratar de recurrir al juzgamiento para rcién allí esta blece rse los	formal que tiene base cons titucional.	ble que se atribuye a un investiga do, de modo que al cono cer la imputación no puede ejercer de forma adecuada su defen sa.	n debe ser clara, precisa y cronológica sobre los hechos, de tal forma que no se vulner e el derecho de defen sa del procesado.	clara, precisa y concreta para que el proceso defen sivo sea ejercido por el defen sor.	o no podrá ejercer su derecho a la defen sa, siendo este derecho vulnerado.	que esta sea detallada con relación a los hechos punibles cometido s por una persona determinada.	clara y precisa, de tal forma que no se afecte el derecho de imputado.	tación clara y precisa sobre los hechos vulnerari a el derecho de defen sa del imputado, imposibilitando que ejerza su derecho en	entonces los hechos y/o delito que se le atribuye y puede defen derse.
--	--	--	--	---	---	---	---	--	---	--

uest a.	carg os de preci sión.								men ción.	
7. Dent ro de su expe rienc ia, pued e uste d indic ar ¿Có mo debe ría efect uars e una impu tació n nece saria sobr e los delit	Tien e que ser clara , preci sa, circu nsta nciad a y con medi os de prue ba que la suste nten, y si hipot ética ment e se trata de una	Prim ero desc ribie ndo con clari dad el hech o, lueg o el tipo o tipos pena les, con su corre spon dient e adec uaci ón, esto es, el	La impu tació n nece saria requi ere afirm ar prop osici ones fácti cas vinc ulad as a la reali zaci ón de todo s los elem ento s del tipo	Esta impu tació n debe ser clara , preci sa y conc reta sobr e los hech os, detal do o explí cita ment e la atrib ució n de carg os al	La impu tació n nece saria debe ser clara , preci sa y conc reta, cual debe cont ar con medi os prob atori os que la aval en y acre ente	La impu tació n debe ser clara , preci sa y conc reta, cual debe cont ar con medi os prob atori os que la aval en y acre ente	Las impu tacio nes tiene n que efect uars e de man era clara y preci sa, indic ando detall ada ment e los carg os que se le atrib uyen al	La impu tació n debe reali zars e de man era clara , preci sa y conc reta tenie ndo en cuen ta que esta debe ir aco mpa ñada de	Los fiscal es al mom ento de form ular los carg os que le van a atrib uir al proc esad o, debe n tener muy pres ente que esto s	Deb e efect uars e com o lo esta blec e la norm a, la impu tació n tiene que ser clara , conc reta y preci sa.

os que se le atribuyen al proceso? Fundamente su respuesta.	investigación preliminar no debe formalizarse la investigación preparatoria sino existe elementos de convicción.	juicio .	pena l.	imputado.	n dicha imputación.	diten .	proceso.	medios probatorios fehacientes.	deben ser precisos y concretos con relación al hecho que es presuntamente punible.	
8. En el desempeño de su labor	Afectación al debido proceso, indef	Afectación del derecho de defensa.	Puede afectar una deficiente acus	Conlleva la vulneración del derecho	En definitiva, afecta al derecho de	Evidente a la afectación y	Afectación al derecho de defensa	Efectivamente acarrea en la vuln	Una imputación que no es clara	Una indebida imputación necesaria

, podr ía uste d preci sar ¿Qu é cons ecue ncia impli ca una inde bida impu tació n nece saria sobr e los delit os que se le atrib uyen al proc esad	ensió n, vulne ració n del princi pio de igual dad de arma s, afect ación de la pres unció n de inoce ncia y sobr e todo falta de un pron uncia mien to conf	Plant eami ento de mec anis mos de defe nsa por parte del impu tado ya que no en juicio oral la tesis fiscal de la acus ació n sea difícil de prob ar y lleva r a una abso lució n del proc esad	ació n que las parte s gene raría n que en juicio oral la tesis fiscal de la acus ació n sea difícil de prob ar y lleva r a una abso lució n del proc esad	cho a la defe nsa del impu tado ya que no entend rá en claro sobr e que se va a defe nder . una mala impu tació n el proc esad o no sabr á con preci sión de	defe nsa, al debi do proc eso, al princ ipio de igual dad de arma s, pues to que ante una mala impu tació n el proc esad o no sabr á con preci sión de	vuln eraci ón del dere cho a la defe nsa del impu tado, porq ue no pued es defe nder te con una impu tació n que no es clara ni preci sa.	del impu tado, ya que, si estas atrib ucion es de carg os no son preci sas, el proc esad o no tendr á cono cimie nto sobr e que ejerc erá su defe nsa.	eraci ón del dere cho de defe nsa del proc esad o, al no tene r cono cimi ento del hech o que se le impu ta de man era preci sa.	y preci sa, afect ara direc tame nte al proc esad o, pues to que no pued es defe nder te de un hech o pres unta ment e puni ble que no está	conll eva a que se vuln ere el dere cho de defe nsa del proc esad o.
--	--	--	--	---	--	--	---	---	--	--



o? Fun dam ente su resp uest a.	orme a ley.	fiscal .	o a pesa r de existi r prue ba sufici ente de su resp onsa bilid ad pena l.		los que deba defe nder se.				detal lado de man era preci sa y conc reta.	
9. De acue rdo a su expe rienc ia, podr ía expli car ¿Có mo se valor	Se anali za por etap as, prim ero la inves tigaci ón preli mina r lueg	La impu tació n debe pens ar tamb ién el título de impu tació n; el mis mo	Sosp echa : Inve stiga ción preli mina r.  Prob abili dad: For mali zaci	Se tiene que preci sar si fue auto r, coau tor, auto r medi ato, cóm	Es muy impo rtant e que se deter mine el grad o de parti cipac ión del	Es fund ame ntal preci sar el grad o de parti ción que tuvo el impu	Es muy impo rtant e detall ar si fue autor , coau tor, autor medi ato, cóm	Es fund ame ntal dete rmin ar si el impu tado es auto r, coau tor, auto	Es de sum a relev anci a punt ualiz ar si el proc esad o sepa de que se le está acus	

a la grad ualid ad de parti cipa ción del impu tado dent ro del proc eso pena l? Fun dam ente su resp uest a.	o la inves tigaci ón prep arato ria y final ment e con la propi a actu ación prob atoriat a.	que se va preci sand o conf orme avan ce el proc eso; desd e la apert ura de la inves tigaci ón hast a la acus ación. El grad o de convi cción sería may or cuan to	ón de la inve stiga ción prep arato ria. Con vicción: Acus ación. Con vicción más allá de toda duda razo nabl e: Con dena	plice prim ario o secu ndario, para que así el impu tado teng a cono cimi ento plen o de los carg os que se le atrib uyen .	impu tado, r en mani fiest o si fue autor , coau tor, medi ato, no solo sino tamb ién fue cómplice prim ario o cómplice secu ndario.	tado en un hech o delic tivo, para que en base a ello, el abog ado defe nsor pued a ejerc er el dere cho a la defe nsa de su patr ocin ado.	plice r medi ato, cómplice prim ario o secu ndario, para que así el impu tado pued a ejerc er su dere cho de corre cta. os que se le atrib uyen a su	la calid ad autor , coau tor, autor medi ato, cómplice prim ario o cómplice secu ndario, de tal man era que el impu tado sepa detalla ment e los carg os que se le atrib uyen a su	ando , si ha inter veni do en el hech o o si es insti gado r, ya que las cons ecu encias jurídi cas provi enen del grad o de parti cipación.
---	--	---	---	---	--	---	--	--	--

		más avan zado esté el proc eso.						pers ona.	de man era corre cta.	
10. En el ejerc icio de su carg o, pued e uste d indic ar ¿Cu ál es la impo rtanc ia del grad o de parti cipa ción	La impo rtanc ia del grad o de parti cipac ión va a deter mina r si fue autor , coau tor, autor medi ato, y si es partí cipe la posib	Es impo rtant e en los caso s de plura lidad de impu tado s, se debe pens ar el título de impu tació n por cada impu tado; así com	Es impo rtant e deter mina r si el impu tado inter vien e en el hech o puni ble com o autor , partí cipe (cóm plice prim	Nue stra legis lació n nos exp esa que la impu tació n debe desa rolla rse corr ecta ment e, es decir , esta debe ser	Cons idero que no pues to que exist en aún caso s dond e la impu tació n no se da de man era clara , preci sa ni conc	Aun se sigu en dand o caso s dond e el fisca l no preci sa con exac titud del grad o de parti cipa ción del impu tado,	Tene mos caso s dond e la impu tació n efect uada por el repre sent ante del Minis terio Publi co no está siend o com o la	La nor mati va es preci sa en cuan to a la impu tació n neces aria , esta debe ser clara , conc reta y detal	La impu tació n debe efect uarse e corre ctam ente, es decir , tiene que ser clara , preci sa y cron ológica, detal land	No siem pre, si bien es ciert o con el NCP P, exist e una mejo ría en los proc esos ; sin emb argo, sigu e

del impu tado dent ro de un proc eso pena l? Fun dam ente su resp uest a.	ilidad de que sea instig ador, cóm plice prim ario o cóm plice secu ndari o.	o su conc reta parti cipac ión en el iter crimi nal.	ario o secu ndari o) o insti gado r dado que las cons ecue ncia s jurídi cas del delit o provi enen de su grad o de parti cipa ción en el delit o.	clara , preci sa y conc reta, pero aun así se sigu en efect uand o impu tacio nes ambi guas y gené ricas .	reta. Ej. Cua ndo son vario s los impu tado s muc has vece s los fiscal es no deter mina n espe cífica ment e el grad o de parti cipac ión del impu tado.	a pesa r de que en la nor mati va vige nte esta blec e que esta debe ser clara , preci sa y conc reta. sa y conc reta sobr e los hech os.	norm a lo pero esta blece , es decir , que esta atrib ución de carg os sea clara , preci sa y conc reta.	lada, pero , aun así, efect úan , que esta atrib ución de ambi guas , aco mpa ñada s de medi os prob atori os que no son feha cient es ni cont unde ntes.	o cada punt o de man era conc reta, lasti mos ame nte aun así se sigu en form ulan do impu tacio nes ambi guas .	existi endo vuln eraci ón al dere cho de defe nsa del proc esad o, ya sea por falta de actu aliza ción y capa citaci ón de los repr esen tante s del Mini steri
---	---	---	---	---	---	--	--	--	---	---

										o Públi co, lo que gene ra una mala aplic ació n de la norm a.
11. Dent ro de su expe rienc ia, podr ía uste d indic ar ¿Qu é impli canc ias conll	Una mala atrib ución de carg os siem pre va a atrae r consi go la impo sibili dad de defe	Afect a el dere cho del impu tado y afect a tamb ién el desa rrollo del proc eso y sus resul	Pue de afect ar en la form ulaci ón de la acus ació n fiscal y ser esta defic iente , y en el	Acar rea en que el impu tado no teng a cono cimi ento claro de los hech os o carg	Conll eva a la afect ació n a su dere cho a la defe nsa ya que no tendr á cono cimie	Conll leva a la vuln eraci ón del dere cho a la defe nsa pues to que no pued es defe	Conll evaní a a la vulne ració n del dere cho de defe nsa del impu tado, no ya que no tendr ía	Vuln era el dere cho de defe nsa, ya que el impu tado no tendr á el plen o cono	Afect aría el dere cho de defe nsa del impu tado, lleva ndo cons igo la impo sibili dad	Conll eva a que se vuln ere su dere cho de defe nsa y de que el proc esad o no

eva una inde bida impu tació n nece saria sobr e el grad o de parti cipa ción del impu tado ? Fun dam ente su resp uest a.	nder se de form a adec uada y está supe ritad a a la volun tad del repre sent ante del Minis terio Públi co.	tado s.	juicio oral podrí a afect ar la tesis de impu tació n y no logra r cond ena a pesa r de existi r prue ba idón ea y sufici ente de su resp onsa bilid ad	os que se les atrib uye, de tal form a que se le logra eran do su dere cho a la defe nsa.	nto de los hech os puni bles que se le impu tan con preci sión.	nder te de una impu tació n que no es preci sa.	cono cimie nto claro de los hech os que se le impu tan, por ende no podrí a ejerc er tal dere cho de man era corre cta.	cimi ento de grad o del delit o que se le atrib uye, por ende , el ejerc icio de su dere cho de defe nsa se ve afect ado.	de defe nder se de man era corre cta.	teng a cono cimi ento del grad o de parti cipa ción que se le atrib uye y por tanto no pued a defe nder se.
--	---	------------	---	--	--	---	--	---	---	---

			pena l.								
12.	Debe De acue rdo al ejerc icio de su carg o, pued e uste d preci as ¿Có mo debe ría efect uars e una impu tació n nece saria sobr	Debe ría ser la atrib ución de carg as con la capa cidad sufici ente de que el impu tado pued e defe nder se absol utam ente de toda s las circu	Preci sand o el título de impu tació n (auto r, coau tor o partí cipe) y su parti cipac ión conc reta en el hech o inves tigad o (en qué mom ento tiene inten	La impu tació n debe reali zars e de man era detal lada y minu cios a, preci sand o o contr ario sens u de afect aría al dere cho de defe nsa del	La impu tació n debe ser clara , conc reta y cron ológi ca sobr e los hech os, contr ario sens u de afect aría al dere cho de defe nsa del	Preci sand o de man era clara , preci sa y conc reta el grad o o título de parti cipac ión, con la finali dad de que el impu tado pued a defe	Esta debe reali zars e de man era clara , conc reta y preci sa, indic ando detal lada ment e el grad o de parti cipa ción del impu tado, para que así	Nues tra norm ativa expr esa cate góric ame nte que la impu tació n debe ser detall ada con relaci ón a los hech os que se le atrib uyen al proc	Cua ndo se reali zan las impu tacio nes de un hech o puni ble, es de sum a impo rtanc ia pode r indic ar de man era clara , preci	La atrib ució n de carg os debe s ser claro s, conc retos y preci sos sobr e los hech os, de tal man era que el dere cho de defe nsa del	La impu tació n debe ser clara , preci sa y conc reta, evita ndo vuln erar en todo el proc eso al dere cho de defe nsa.

e el grado de participación del imputado en relación a nuestro ordenamiento jurídico? Fundamente su respuesta.	nstancias que debe ser previstaamente definidos a fin de que puedan actuar los medios probatorios de descargo que requiera para su teoría del caso.	ción)	gador del hecho o punible que se imputa.	imputado.	nderse de los cargos que se le imputen sin afectar su derecho a la defensa.	pueda ejercer su derecho a la defensa.	esado.	sa y detallada los cargos que se le atribuyen al procesado.	imputado no se vería afectado.	
--	---	-------	--	-----------	---	--	--------	---	--------------------------------	--





**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, YATACO BARRON YRMA CONSUELO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesor de Tesis titulada: "Imputación necesaria y su afectación al derecho de defensa en los delitos comunes en las Fiscalías de Lima Centro.", cuyos autores son SANCHEZ AREVALO JULIO ENRIQUE, ALVAREZ AGUILAR TATIANA LIZBETH, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 24.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 11 de Febrero del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
YATACO BARRON YRMA CONSUELO <b>DNI:</b> 10190171 <b>ORCID:</b> 0000-0002-2132-5344	Firmado electrónicamente por: YCYATACOY el 21- 02-2023 12:50:54

Código documento Trilce: TRI - 0532325